

1 **SESION ORDINARIA**

2 **N°28-2019**

3
4 Sesión ordinaria número 28-2019 celebrada por la Federación de Concejos Municipales de
5 Distrito de Costa Rica, al ser las once horas del 11 de mayo del dos mil diecinueve, en el
6 Palacio del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde. Con la asistencia de los señores:
7

8 **CONSEJO DIRECTIVO**

9 **PRESIDENTE:** Wilberth Quirós Palma

10 **VICEPRESIDENTE:** Eliecer Chacón Pérez

11 **SECRETARIO:** Gustavo Castillo Morales

12 **TESORERA:** María Acosta Gutiérrez

13 **VOCAL 1:** Francisco Vargas Leitón

14 **VOCAL 3:** Francisco Rodríguez Johnson

15 **Y LA FISCAL:** Cinthya Rodríguez Quesada

16
17 **AUSENCIAS JUSTIFICADAS.**

18 Sidney Sánchez Ordoñez

19
20 **VISITANTES POR INVITACIÓN.**

21 Camilo Rodríguez Chaverri-Periodista

22
23 **ARTÍCULO I.**

24 **Orden del día**

25
26 Artículo I. Orden del día

27 Artículo II. Apertura de la sesión

28 Artículo III. Comprobación de quórum

29 Artículo IV. Audiencias (atención al público)

30 Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

1 Artículo VI. Lectura de Correspondencia (Apoyo por parte de nuestra Federación, a la
2 Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA), respecto a correo electrónico
3 que nos ingresó, con oficio FMG.034-2019 con la transcripción de Acuerdo, solicitando el
4 apoyo de la Federación para tramitación de tres proyectos de ley expediente No.20.861,
5 No.21.177 y No.21.303 que se encuentran en la Asamblea Legislativa)
6 Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes
7 Artículo VIII. Informe del señor Presidente y Administración (Presentación de la propuesta a
8 la Reforma de algunos artículos de los Estatutos de la Federación)
9 Artículo IX. Mociones de los miembros del Consejo Directivo
10 Artículo X. Asuntos Varios (Proyecto de ley No.20.154(REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LA
11 LEY Nº 8173, LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, DE 7 DE
12 DICIEMBRE DEL 2001), Inclusión de los Concejos Municipales de Distrito al SICOP y varios)
13 Artículo XI. Acuerdos
14 Artículo XII. Cierre de Sesión

15
16 **ARTÍCULO II.**

17 **Apertura de la sesión**

18
19 El señor Presidente Wilberth Quirós Palma da los buenos días a los presentes; asimismo,
20 externa su agradecimiento al Intendente Vargas Leitón por su calurosa bienvenida que les ha
21 dado el día de hoy y por la oportunidad de realizar esta sesión en este Distrito. Luego da
22 lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma
23 unánime.

24
25 **ARTÍCULO III.**

26 **Comprobación de quórum**

27
28 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con
29 quórum suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión.

30

1 **ARTÍCULO IV.**

2 **Audiencias (atención al público)**

3

4 **Se recibe la visita del señor Camilo Rodríguez Chaverri- Periodista.**

5 El señor Presidente menciona que el día de hoy nos visita el señor Camilo Rodríguez
6 Chaverri-Periodista, fue invitado básicamente con el fin de exponernos el trabajo que realiza,
7 piensa que le parece muy bien, considera que es algo que hemos deseado hace mucho
8 tiempo que es dar más visibilidad y dar a conocer que es un Concejo Municipal de Distrito y a
9 que se dedica.

10 El señor Camilo Rodríguez Chaverri estuvo hace quince días en el Concejo Municipal de
11 Distrito de Tucurrique, realizó una entrevista y comentó que a él le gustan mucho los temas
12 de los que casi nadie habla y que de los Concejos Municipales de Distrito casi nadie habla,
13 por lo que ese día que a través de la visita le hizo la invitación para que nos acompañara el
14 día de hoy, le da los buenos días a la vez le externa su agradecimiento por acompañarnos, a
15 continuación, le cede la palabra.

16 Al respecto, el señor Camilo Rodríguez Chaverri da los buenos días a los presentes y le
17 agradece al señor Presidente por la invitación que le hizo el día que estuvo en el Concejo
18 Municipal de Distrito de Tucurrique haciéndole la entrevista. Asimismo, se presenta e indica
19 que es periodista y tiene mucha relación con los territorios de sus Distritos, porque hizo unos
20 trabajos de unos libros con fotos de iglesias, manifiesta que está en contra de que los ocho
21 Concejos Municipales de Distrito sean Concejos Municipales de Distrito, estos Concejos
22 deben ser Cantón, cuando se les dio la condición de Concejo Municipal de Distrito
23 simplemente se les admitió que la Municipalidad no estaba haciendo el trabajo y cree que un
24 caso bestial es este donde estamos Monteverde, que está tan lejos de Puntarenas y que uno
25 de camino pasa por la entrada de Montes de Oro que es otro Cantón, piensa que es un sin
26 sentido, como va hacer que Cóbano no es Cantón y Turrubares si es Cantón además que
27 San Mateo también es Cantón, son cosas que no entiende, por ejemplo Dota para decir un
28 caso, hay casos de Cantones del país que son muy pequeños en población pero gigantescos
29 en Territorio, como Tarrazú, León Cortes, que casi pegan al mar, porque San José llega casi
30 hasta el mar, otro caso es el de Cervantes, como hacer posible que Pacayas de Alvarado es

1 Cantón y Cervantes no es Cantón, si Cervantes es mucho más grande comercialmente que
2 Pacayas, un ejemplo para ir de Cervantes a Pacayas una persona que no tenga vehículo y
3 tenga que viajar en bus, tiene que ir en bus de Cervantes a Cartago tiene que atravesar el
4 Cantón de Paraíso, atravesar el Cantón de Cartago y para llegar a Pacayas de Alvarado hay
5 que atravesar el Cantón de Oreamuno, se tiene que hacer una travesía de tres Cantones:
6 Paraíso, Cartago y Oreamuno para ir de Cervantes a Pacayas de Alvarado, esto es un sin
7 sentido, otro caso es el de Tucurrique con Jiménez que los atraviesa un río y como va hacer
8 posible que Jiménez si es Cantón y Tucurrique no lo puede ser, expresa que esto es difícil
9 para ustedes decirlo, porque ustedes están adquiriendo derechos para los Concejos
10 Municipales de Distrito y no pueden salir con discurso así como los que menciono antes,
11 porque ustedes buscan es que los apoyen con el proyecto de ley de la reforma del artículo 10
12 de la ley de los Concejos Municipales de Distrito y si salen con un discurso así, donde están
13 pidiendo apoyo van a decir bueno quieren que los ayudemos con esto pero a la vez andan
14 buscando es otra cosa. Externa que para su pensar en realidad deberían de ser Cantones
15 los Concejos Municipales, esto es injusto al menos vemos que en Puntarenas hay cuatro
16 Concejos Municipales de Distrito: Cóbano, Lepanto, Paquera y Monteverde, deberían ser
17 Cantones de Puntarenas los cuatro, Peñas Blancas de San Ramón también debería ser
18 Cantón, en realidad todos deberían ser Cantón, hay territorios que uno dice no puede ser
19 esto tiene que cambiar, pero bueno el primer caso que tenemos que ver y buscarle solución
20 es el caso de los Concejos Municipales de Distrito, por qué, porque son un gallo gallina, ni
21 son Cantón ni son Distrito, no vamos a decir que al menos Monteverde no es un Distrito es
22 más que un Distrito, otro es Cóbano que tiene un presupuesto mucho mayor que un montón
23 de Cantones y más población que muchos Cantones como por ejemplo Cóbano tiene más
24 población que los Cantones como: Guácimo, San Mateo y Turrubares tiene mucho menos
25 población que Cóbano.

26 El señor Chacón Pérez menciona que, para retomar el tema de territorio, hace 20 años para
27 llegar a San Ramón de Peñas Blancas había que pasar tres Cantones: San Carlos, Zarcero y
28 Naranjo, porque la setecientos dos no existía, había que ir a dar toda esa vuelta para poder ir
29 de Peñas Blancas a San Ramón, por esa situación se creó el Concejo Municipal de Distrito
30 en Peñas Blancas.

1 El señor Rodríguez Chaverri indica que debido a todo lo que antes comentó, va a realizar
2 una campaña para los Concejos Municipales de Distrito, en radio, televisión y redes sociales,
3 porque quiere visibilizar que esos ocho territorios deben ser ocho Cantones, ya que eso es lo
4 justo, si alguien llega y le dice mira pero que barbaridad por ejemplo que digan que
5 Cervantes es muy chiquitillo, no, no es que el daño ya está hecho y lo hicieron hace muchos
6 años, en el caso de Cervantes y Tucurrique, el daño lo hicieron hace muchos años, él se
7 refiere a la palabra daño, al crear el Concejo Municipal de Distrito, porque al crear el Concejo
8 Municipal de Distrito lo que se demuestra es que había una carencia municipal, además
9 culturalmente Tucurrique es distinto a Juan Viñas y Cervantes es distinto a Pacayas, por
10 todas las razones expuestas, no es justo que no tengan condición de Cantón, habrá gente
11 que dirá que sigan los Concejos Municipales de Distrito como están, pero la gente no ve que
12 si por ejemplo el señor Wilberth Quirós por decir algo se queda sin gasolina y necesita hacer
13 una modificación presupuestaria tiene que enviársela a Jiménez esto no puede ser, no es
14 justo para los Concejos Municipales de Distrito.

15 El señor Rodríguez Chaverri exterioriza que el tema de los Concejos Municipales de Distrito,
16 es que son Cantones, sin nombre de Cantón, porque los Concejos Municipales de Distrito se
17 comportan como Cantón, tienen Concejo Municipal al igual que una Municipalidad, no puede
18 ser que tengan un trato diferenciado, alude que le parece que cabe un recurso de
19 inconstitucionalidad, pero bueno pensemos que no. Pensemos en que ya es hora de que hay
20 que pensar en tema de Cantonato.

21 Para finalizar el señor Rodríguez Chaverri da las gracias por la invitación y se retira a realizar
22 las entrevistas.

23

24

25

26

27

28

ARTÍCULO V.

Lectura y Aprobación del Acta Anterior

Se procede a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria número 27-2019.

ACUERDO 1°

1 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de
2 la sesión ordinaria número 27-2019, todos los presentes la aprueban ratifican en todos sus
3 extremos.

4 ARTÍCULO VI 5 Lectura de Correspondencia

6 1. Transcripción de Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Distrito de 7 Paquera, suscrito por la señora Lidieth Angulo Fernández-Secretaria del 8 Concejo, la cual se detalla a continuación:

9 8/4/2019 Gmail - DM-0466-2019 APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2020 DEL SECTOR ...



10 valeria zamora <fedeconcejomunicipales2017@gmail.com>

11 **DM-0466-2019 APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2020
DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO VF.pdf**

12 Lidieth Angulo Fernández <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr> 4 de abril de 2019, 20:09
13 Para: "ASESORA LEGAL (ABOGADA)" <lanathcchgg@gmail.com>
14 Cc: valeria zamora <fedeconcejomunicipales2017@gmail.com>, INTENDENTA MUNICIPAL <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>

15 Paquera, 04 de Abril, del 2019

16 17 18 TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

19 Señora:
20 Licda. Lanath Chacón Granados
21 ASESORA LEGAL

22 Estimada señora:

23 Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Extraordinaria N° 224-2019, celebrada el 01 de Abril del 2019. Artículo 1, Correspondencia, QUE DICE:

24 **10.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO** de fecha 26 de marzo del 2019, suscrita por Valeria Zamora Moya-Dpto. Administrativo-Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica **ASUNTO:** Con sumo respeto me dirijo a sus estimables personas para hacerles reenvío del correo electrónico que me ingreso el día de hoy por parte de la señora Stephanie Ballesteros Marín del Despacho de la Ministra de hacienda, con oficio Dm-0466-2019, Aplicación de la Regla Fiscal para la formulación de los Presupuestos ordinarios 2020, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero.

25 **Oficio Dm-0466-2019:** Una de las estrategias para lograr la sostenibilidad fiscal del país fue impulsar la aprobación del proyecto de Ley No. 20-580, que se materializó con la promulgación de la Ley No. 9635 denominada "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada el 4 de diciembre del 2018, en el diario oficial La Gaceta No. 225, Alcance No. 202. La Ley No. 9635 le otorga al Ministerio de Hacienda una serie de herramientas fiscales, que le permitirán al Estado costarricense lograr que la relación Deuda total del Gobierno Central con respecto al Producto Interno Bruto (PIB) se mantenga en un rango prudencial, que no comprometa la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país; coadyuvando a recobrar la confianza de los inversionistas nacionales e internacionales, lo cual se traducirá en una mayor inversión y su consecuente crecimiento económico. Los artículos 5, 9 y 10 del Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la referida Ley, establecen que se limitará el crecimiento al gasto corriente presupuestario según el comportamiento de 2 variables macroeconómicas, siendo una el crecimiento interanual del PIB nominal de los últimos cuatro años previos a la formulación de los presupuestos para el año 2020 y la otra, la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal. Asimismo, el ámbito de aplicación de la regla fiscal será para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero, que según lo dispuesto en el Clasificador Institucional del Sector Público comprende: • El Gobierno Central, entendido como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos. • Instituciones Descentralizadas No Empresariales y sus órganos desconcentrados. • Gobiernos Locales. • Empresas Públicas no Financieras. Para el cálculo de la tasa de crecimiento del gasto corriente presupuestario, que los entes y órganos que conforman el Sector Público no Financiero deben aplicar en la formulación de los presupuestos ordinarios del año 2020, el Ministerio de Hacienda tomará como referencia para el dato del nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del PIB nominal el correspondiente al cierre del ejercicio económico 2018, y los datos del PIB nominal de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 para la determinación del promedio de su tasa de crecimiento. De acuerdo con el artículo 11 del

8/4/2019 Gmail - DM-0466-2019 APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2020 DEL SECTOR ...

Título IV de la mencionada Ley, y tal como se muestra en la tabla 1, en el 2018 la deuda del Gobierno Central como porcentaje del PIB se ubicó en el escenario c); el cual señala que si la deuda es igual o mayor al 45% del PIB pero inferior al 60% del PIB, el crecimiento interanual del gasto corriente no sobrepasará el 75% del promedio del crecimiento de los últimos 4 años del PIB nominal.

Por lo anterior, de acuerdo al cálculo que se muestra en la tabla 2, el crecimiento del gasto corriente de los presupuestos ordinarios para el año 2020 de las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero, no podrá sobrepasar el 4,67%. Es importante aclarar que la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios para el 2020, para el caso del Presupuesto Nacional de la República, se considerará de manera agregada, mientras que en el resto de entidades que conforman el Sector Público no Financiero, su aplicación es individualizada.

Se informa que el Ministerio de Hacienda elaboró la propuesta del Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, mismo que una vez promulgado por el Poder Ejecutivo será publicado en el diario oficial La Gaceta.

10.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ASESORA LEGAL, para su estudio y análisis legal a fin de dar la recomendación ante el Concejo, para dar respuesta en el tiempo de ley.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 46 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

-
-
-

Se suscribe;

Lideth Angulo Fernández
Secretaría del Concejo

CC/ INTENDENTA MUNICIPAL

Federación de Concejos Municipales de Distrito, Correo: fedeconcejomunicipales2017@gmail.com

1 La señora Rodríguez Quesada menciona que a ellos también les llegó esa nota y llegó
2 directamente a la administración, indica que lo que pasa es que Hacienda no debió meterse
3 con el crecimiento de los Gobiernos Locales que somos autónomos, en el caso de ella el
4 Concejo ya tomó disposiciones de no crecer mucho entonces ella está tomando en
5 consideración el tema del Concejo que la limitó, pero esto no deberían de metérselos a
6 nosotros, expresa que ella no pudo asistir al Consejo de Gobierno ampliado, pero en ese
7 Consejo de Gobierno al menos la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) lo hicieron
8 ver ese día y está en discusión, manifiesta que para ella no es relevante esa nota, esa nota
9 es para un tema de Gobierno Central.

10 El señor Chacón Pérez indica que en la reunión de Consejo de Gobierno se tocó ese tema
11 por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), el Presidente de la República
12 dijo que iba hacer un mecanismo especial, preciso en estas palabras dijo que le parecía muy
13 razonable los argumentos que la Unión presentó, el señor Presidente de la República
14 también dijo que el presupuesto de las Municipalidades y el de los Concejos Municipales de
15 Distrito no va afectar ni a favorecer en nada el déficit fiscal, que por ejemplo si nosotros
16 gastamos más o gastamos menos eso no va afectar en nada al presupuesto nacional,
17 entonces ahí se le planteó y se le dijo que eso era un error y aparte de que no afectaba en
18 nada, las Municipalidades somos autónomas, que ellos no pueden meterse a decirnos a
19 nosotros cuanto tenemos que gastar, porque somos autónomos , sobre este aspecto de la
20 autonomía dijo, el proyecto fue mandado a consulta constitucional no se dijo nada sobre si
21 tenía roces inconstitucionales .

22 El señor Chacón Pérez expresa que el señor Presidente de la República se competió a
23 analizar el asunto de la regla fiscal y que había que ver qué salida se le buscaba.

24 La señora Rodríguez Quesada exterioriza que considera conveniente que como Federación
25 se le haga una nota al Ministerio de Hacienda y a la Casa Presidencial

26

27 **2. Oficio FMG.034-2019 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste,**
28 **suscrito por la señora Guiselle Segura Sánchez-Secretaria Administrativa, el**
29 **cual se detalla a continuación:**

30



Federación de Municipalidades de Guanacaste

Tel. 2669-0651 / Telefax. 2668-6170/

Pág. 1

Cañas, 03 de abril del 2019

REFIÉRASE AL OFICIO FMG.034 - 2019

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
Email: despachopresidente@presidencia.go.cr
Tel.2207-9203, San José

Señores/as
Diputados/as de la Asamblea Legislativa
Asamblea Legislativa, San José.

Señores/as
Junta Directiva y
Dirección Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Emails: kporras@unql.or.cr, izeledon@unql.or.cr
Tel.8345-4558, San José

Señores/as
Federaciones de Municipalidades de Costa Rica,
Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo de Costa Rica.
Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

Estimados/as señores/as:

Transcribo acuerdo para su información y tramites respectivos, tomado por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, en sesión ordinaria N° 06-2019, celebrada el pasado viernes 29 de abril en el cantón de Cañas, Guanacaste; que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, por unanimidad acuerdan manifestar su apoyo a los siguientes expedientes legislativos:

N°. 20.861 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR (Ley para regular las tasas máximas de Costa Rica).

N°. 21.177 LEY PARA DETERMINAR LAS COMISIONES DE INTERCAMBIO Y ADQUIRENCIA POR LAS TRANSACCIONES DE COMPRA CON TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO (Ley para regular las comisiones cobradas por el uso de datafonos).

N°. 21.303 Ley de fortalecimiento de las autoridades de competencia de Costa Rica.

Proyecto de Ley para promover la competencia en el mercado de medicamentos. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO 5-ord.06-2019:

MANIFESTAR SU APOYO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. A LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS:

N°. 20.861 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR (LEY PARA REGULAR LAS TASAS MÁXIMAS DE COSTA RICA).

N°. 21.177 LEY PARA DETERMINAR LAS COMISIONES DE INTERCAMBIO Y ADQUIRENCIA POR LAS TRANSACCIONES DE COMPRA CON TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO (LEY PARA REGULAR LAS COMISIONES COBRADAS POR EL USO DE DATAFONOS).

N°. 21.303 (LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA. Y PROYECTO DE LEY PARA PROMOVER LA COMPETENCIA EN EL MERCADO DE MEDICAMENTOS).

"Sin la Islas, el Golfo, Cóbano, Lepanto y Paquera, no hay Anexión Verdadera.
Como en 1824 y desde 1835".
Guanacaste reclama Justicia, no pide favores.



Federación de Municipalidades de Guanacaste

Tel. 2669-0651 / Telefax. 2668-6170/

FMG.034-2019, 03-04-2019
Pág. 2

TODOS TIENEN COMO FIN LA JUSTA DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y LAS PEQUEÑAS EMPRESAS.

RECONOCEN QUE LA CONCENTRACIÓN DEL INGRESO EN COSTA RICA Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE SE REQUIERE PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y COMBATE DE LA POBREZA, PASA INDEFECTIBLEMENTE POR RELACIONES MÁS JUSTAS ENTRE CONSUMIDORES Y ACTORES CON PODER DE MERCADO (OLIGOPOLIOS, MONOPOLIOS Y OTRAS PRÁCTICAS NO DE COMPETENCIA).

SE SOLICITA LA URGENTE TRAMITACIÓN DE ESTOS PROYECTOS DE LEY, DADA LA DIFÍCIL SITUACIÓN QUE ENFRENTAN MILES DE CIUDADANOS COSTARRICENSES QUE ESTÁN SUFRAGANDO PRECIOS Y COSTOS EXORBITANTES, ESPECIALMENTE LOS HABITANTES DE MENOR DESARROLLO. QUE SE ENVIE ESTE ACUERDO A LOS 57 DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A LAS FEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, A UNIONES CANTONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO, A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS Y A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PAÍS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

Muy cordialmente,

**GISELLE SEGURA
SANCHEZ
(FIRMA)**

Guiselle Segura Sánchez
Secretaria Administrativa

Firmado digitalmente por GISELLE SEGURA
SANCHEZ (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-05-0243-0258, sn=SEGURA
SANCHEZ, givenName=GISELLE, c=CR,
o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO,
cn=GISELLE SEGURA SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.04.24 15:31:22 -06'00'

Cc: Licda. Viviana Álvarez Barquero, Directora Ejecutiva Federación de Municipalidades de Guanacaste.
Consejo Directivo, Federación de Municipalidades de Guanacaste
Archivo

"Sin la Islas, el Golfo, Cóbano, Lepanto y Paquera, no hay Anexión Verdadera.
Como en 1824 y desde 1835".
Guanacaste reclama Justicia, no pide favores.

1 La señorita Zamora Moya externa que la señora Guiselle Segura Sánchez-Secretaria
2 Administrativa de la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA), le solicitó
3 vía teléfono el favor de pasarle este oficio a todos los Concejos Municipales de Distrito para
4 que cada uno, los apoye enviado una nota con solicitud de tramitación de los proyectos de
5 ley mencionados en el oficio a los 57 Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa,
6 también solicitó el apoyo para que se realice la nota por parte de esta Federación, indicó que
7 la Federación FEMUGUA les agradecerá su apoyo. dicho oficio fue reenviado vía correo
8 electrónico a todas las Intendencias.

10 ACUERDO 2°

11
12 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, acoger la nota enviada
13 por la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA). Asimismo, en este acto
14 se autoriza al señor Presidente de esta Federación Wilberth Quirós Palma, para que envíe
15 atenta nota solicitándole a los 57 Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa la
16 tramitación de los siguientes proyectos de ley expediente número:

- 17 1. **N°20.861** PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL
18 CONSUMIDOR (LEY PARA REGULAR LAS TASAS MÁXIMAS DE COSTA RICA).
- 19 2. **N°21.177** LEY PARA DETERMINAR LAS COMISIONES DE INTERCAMBIO Y
20 ADQUIRENCIA POR LAS TRANSACCIONES DE COMPRA CON TARJETAS DE
21 CRÉDITO Y DÉBITO (LEY PARA REGULAR LAS COMISIONES COBRADAS POR
22 EL USO DE DATAFANOS).
- 23 3. **N°21.303** (LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE
24 COMPETENCIA DE COSTA RICA. Y PROYECTO DE LEY PARA PROMOVER LA
25 COMPETENCIA EN EL MERCADO DE MEDICAMENTOS. **ACUERDO FIRME.**
- 26
27 3. **Nota del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, suscrita por el señor**
28 **Gustavo Castillo Morales-Secretario de esta Federación e Intendente del**
29 **Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, en referencia a pregunta formulada**
30 **por el señor Wilberth Quirós Palma- Presidente de esta Federación del ¿Por qué**

1 **las Intendencias no se han incorporado al Sistema Integrado de Compras**
2 **Públicas SICOP?, el cual se detalla a continuación:**

3 30/4/2019

Gmail - Consulta del porqué no se han incluido dentro del SICOP



5 valeria zamora <fedeeconcejomunicipales2017@gmail.com>

6 **Consulta del porqué no se han incluido dentro del SICOP**

7 Municipalidad Cervantes <intendencervantes@gmail.com>

25 de abril de 2019, 15:41

8 Para: valeria zamora <fedeeconcejomunicipales2017@gmail.com>

Buenas tardes Valeria

En nuestro caso son varios factores:

1. Desconocimiento de la herramienta como tal.

2. El costo que implica la ejecución del proyecto.

3. Las limitaciones en contrataciones que podría significar la implementación (quedando por fuera o sin oportunidades proveedores locales)

4. Falta de un departamento de proveduría en nuestro caso

Podría enumerar esas como las principales



12 *Gustavo Castillo Morales*
13 Intendente
intendencervantes@gmail.com
2534-8310

14 [El texto citado está oculto]

15

16

17

18

19

20 La señora Milena Ramírez Brenes-Viceintendente del Concejo Municipal de Distrito de

21 Monteverde pregunta, ¿Qué si ya alguno de los Concejos Municipales de Distrito se

22 incorporó en el SICOP?

23 El señor Presidente menciona que al menos el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique

24 no se ha incorporado.

25 La señora Rodríguez Quesada menciona que en el caso del Concejo Municipal de Distrito de

26 Cóbano ya la proveedora mandó a pedir la información para la inclusión del sistema.

27 La señora Milena expresa que al menos el Concejo Municipal de Distrito de Monteverde ya

28 han tenido contacto, les han enviado formularios que hay que llenar.

29 La señora Rodríguez Quesada manifiesta que ya les dijeron que nos metíamos o nos

30 metíamos.

1 El señor Chacón Pérez indica que al menos el Concejo Municipal de Distrito de Peñas
2 Blancas le solicitaron información al SICOP, expresa que no le ve tanto problema al SICOP,
3 porque el asunto este son estrategias, porque por ejemplo si yo le quiero comprar a “x”
4 empresa simplemente se hace una contratación más dirigida.

5 El señor Chacón Pérez señala que existe otra fórmula que es la contratación que se hace por
6 Inopia, por ejemplo, saca a concurso el Auditor de Peñas Blancas, resulta que de todos los
7 que concursaron ninguno cumple los requisitos, vuelve a sacar a concurso y no sale todos,
8 entonces lo que hace es que dentro de los que concursaron saca el que mejor tenga
9 condiciones y lo nombra por Inopia, porque aunque no cumpla los requisitos lo hacen por
10 inopia porque no hay otra alternativa eso es inopia, entonces en estos casos si nadie
11 participa porque no están inscritos en SICOP o no pueden participar entonces se hacen por
12 inopia.

13 El señor Chacón Pérez manifiesta que en el Consejo de Gobierno también se planteó el tema
14 de SICOP, se habló que ya habían ciertos pronunciamientos, que habían ciertas líneas en
15 que esto va porque va, pero que también habían argumentos varios y que entonces se iba
16 hacer una revisión, el Presidente de la República dijo que iba hacer una Comisión con la
17 Ministra de Hacienda, con la Primera Dama de la República, RACSA y otros para revisar el
18 caso del SICOP para ver si se podía hacer algunas enmiendas, por ejemplo en el asunto del
19 costo no es posible que el costo sea el mismo para la Municipalidad de San José que para la
20 Municipalidad de Turrubares, entonces que el costo sea por demanda y que también se
21 pudieran hacer algunas excepciones en el caso de las Municipalidades pequeñas que la
22 mayor parte de las Municipalidades que no estén incorporadas a SICOP lo que manifestaron
23 fue lo del Comercio Local que iba a quedar fuera y sin posibilidades de participar, entonces
24 ver cómo se podía hacer alguna modificación, para que eso no sucediera, por lo que este
25 tema también está en análisis, entonces se supone que ya en estos momentos debería de
26 haber por lo menos una tregua para que no nos estén exigiendo, algo que también dijo el
27 Presidente de la República es que iba hablar con la Ministra de Hacienda para que la nota
28 que mando de la aplicación a la regla fiscal, le pusieran una prórroga de acuerdo al tiempo
29 que habían dado para contestar.

1 El señor Castillo Morales mencionó que en todo caso el próximo martes 14 de mayo,
2 tendremos una reunión en la Unión de Gobiernos Locales donde nos van a presentar el tema
3 del SICOP.

4
5 **4. Oficio F-1934-04-2019 de la Federación Metropolitana de Municipalidades de San**
6 **José, suscrito por el señor Juan Antonio Vargas-Director Ejecutivo, el cual se**
7 **detalla a continuación:**



30 **Se toma nota.**

1 **5. Oficio JD-097-19 de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría**
2 **Municipal, suscrito por la señora Marcela Guerrero Campos-Presidenta**
3 **Ejecutiva, el cual se detalla a continuación:**



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

29 de abril del 2019
JD-097-19

4
5
6
7
8
9
10
11
12
Señor
Wilberth Quirós Palma
Presidente
Federación de Concejos Municipales de Distrito Costa Rica (FECOMUDI)

13
14
Señor
Jonathan Espinoza Segura
Director Ejecutivo
Asociación Nacional de Alcaldías e Intencias (ANAI)

15
16
17
Señora
Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

18 Estimados señores y señora:

19 Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo segundo,
20 artículo uno de la sesión extraordinaria 16-2019, celebrada por la Junta Directiva del Instituto a
las 10:15 horas del día 27 de abril en curso:

21 "CONSIDERANDO:

22 1° Que el inciso primero del artículo 54 de la Ley General de la Administración
23 Pública, en concordancia el artículo 12 del Reglamento de la Junta Directiva del Instituto de
Fomento y Asesoría Municipal, publicado en el Alcance Digital No. 93 del 08 de junio del
24 2016, establece la discrecionalidad de este Órgano Colegiado para recibir en sesión a
personas ajenas al Instituto.

25 2° Que en atención a la solicitud de audiencia cursada a esta Junta Directiva por el
26 Presidente de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica con el oficio
FECOMUDI-124-2018, mediante acuerdo primero de la presente sesión, se recibió a los
27 señores Keylor Céspedes Chacón y Eliecer Chacón Pérez del Concejo Municipal de Distrito de
Peñas Blancas; a la señora Dunia Campos Salas, al señor Alejandro Solórzano Steller, al
28 señor Manuel Ovarés Elizondo y a la señora Cinthya Rodríguez Quesada del Concejo
Municipal de Distrito de Cóbano; al señor Gustavo Castillo Morales del Concejo Municipal de
29 Cervantes; y a la señorita Valeria Zamora Moya, Secretaria de FECOMUDI y al señor Wilberth
Quirós Palma, Presidente de FECOMUDI e Intendente del Concejo Municipal de Tucurrique.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-097-19

-2-

3° Que la intención principal, entre otros temas, de la solicitud de audiencia efectuada por FECOMUDI a la Junta Directiva del IFAM, es solicitar el apoyo de la Institución a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para que los Concejos Municipales de Distritos tengan representación en la Asamblea de Representantes Municipales que se efectúa cada cuatro años, en la cual se designan tres directores, representantes de las municipalidades, en la Junta Directiva del IFAM, pues consideran que los Concejos Municipales de Distrito funcionan igual que una municipalidad pero con muchas limitaciones que las municipalidades no tienen; por consiguiente, consideran importante que los concejos municipales de distrito tengan la posibilidad de poder aspirar a una representación.

4° Que, además, manifiestan que los Concejos Municipales de Distrito son una figura de concejo distrital, electa popularmente, que mantiene cinco concejales propietarios y cinco suplentes, una intendencia y una vice-intendencia, a la cual la comunidad exige al igual que a un alcalde en temas tales como: aceras, puentes, caminos, recolección de basura, patentes, bienes inmuebles y otros, con la desventaja de que es un órgano adscrito a una municipalidad.

5° Que, asimismo, comentan que con la incorporación de la figura de los concejos municipales de distrito en la Constitución Política, se les dio una figura más auténtica como institución del Estado; sin embargo, consideran que dicho artículo deja muchos aspectos en duda, por lo que continúan funcionando con una Ley y un artículo de la Constitución Política que tiene sus contrariedades, situación que les continuará ocasionando problemas; por lo tanto, solicitan a la Junta Directiva tomar el tema de los concejos municipales de distrito como un tema país, con el propósito de que se busque una solución permanente a la figura de los concejos municipales de distrito, ya sea mediante un planteamiento o fórmula que surja de la Junta Directiva o de la Institución que permita una ley nueva o modificación a la existente.

6° Que, entre los planteamientos realizados a la Junta Directiva por los Concejos Municipales de Distrito, también requieren del apoyo del IFAM para impulsar el proyecto de ley para reformar el artículo 10 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, No. 8173 del 07 de diciembre del 2001, que fue reformado en el 2014, a efecto de se autorice a los Concejos Municipales de Distrito a presentar sus presupuestos directamente a la Contraloría General de la República, pues considera que tal y como está el artículo actualmente presenta muchos problemas prácticos.

7° Que en virtud de los planteamientos realizados por la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI), primero respecto a la posibilidad de que éstos sean considerandos en la Asamblea de Representantes que elige cada cuatro años los representantes de las municipalidades ante la Junta Directiva del IFAM, que como bien lo ha



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-097-19

-3-

planteado el equipo técnico del IFAM debe ser mediante una reforma a la Ley; y segundo en cuanto a presentar una reforma a la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, argumentando las condiciones tan complejas con las que tiene que trabajar en su autonomía financiera dado que dependen del concejo municipal de la municipalidad a la cual están adscritos, situación que dificulta el grado de ejecutividad del concejo municipal de distrito; mociona para que se conforme un equipo de trabajo, integrado por uno o dos representantes directos de los concejos municipales de distrito que se harán acompañar de la señorita Valeria Zamora, Secretaria de FECOMUDI, por los Miembros de la Junta Directiva que deseen incorporarse; así como un representante de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para lo cual se extenderá invitación, con el propósito de que todos los lunes, a partir del 06 de mayo del presente año, a las 17:00 horas, se reúnan en el edificio sede del IFAM, para que se determine una agenda compartida de tareas para visualizar los apoyos necesarios, a efecto de obtener un primer resultado el 10 de junio del presente año, por consiguiente, si los resultados obtenidos a esa fecha son suficientes, se convocará el sábado 15 de junio, a las 10:00 horas a la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI) para analizar los resultados pertinentes, en caso de considerar que no hay resultados suficientes, entonces se convocará a los concejos municipales de distrito hasta el sábado 06 de julio del 2019 como máximo para analizar resultados y valorar la estrategia a seguir para la presentación del proyecto de ley a la Asamblea Legislativa.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de todos los Miembros de la Junta Directiva, que corresponden a la Presidenta Ejecutiva; a las Directoras García Brenes, Zambrana Jiménez y Zeledón Alfaro; y los Directores Alfaro Gómez, Cabezas Varela y Rodríguez Chaves, se resuelve:

- a) Acoger la moción planteada por la Presidenta Ejecutiva (considerando sétimo)
- b) Conformar un equipo de trabajo integrado por Miembros de la Junta Directiva del Instituto, uno o dos representantes de los Concejos Municipales de Distrito que serán acompañados por la señorita Valeria Zamora, Secretaria de FECOMUDI, un representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y otro de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).
- c) Establecer todos los lunes, a partir del 06 de mayo del 2019, a las 17:00 horas, en el Salón de Sesiones del Instituto, reuniones del equipo de trabajo, con el propósito de obtener un primer resultado al 10 de junio o como máximo al 01 de julio del presente año.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-097-19

-4-

- d) Cursar formal invitación a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) para que integren el referido equipo de trabajo, solicitándoseles, muy respetuosamente, designar a sus representantes.
- e) Comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente.

Se declara acuerdo firme."

Atentamente,


Marcela Guerrero Campos
PRESIDENTA EJECUTIVA



esa

cc: Presidencia Ejecutiva (correo electrónico)
Dirección Ejecutiva
Auditoría Interna (correo electrónico)
Asesoría Jurídica (correo electrónico)
Junta Directiva

Se toma nota.

1 **6. Nota de la Contraloría General de la República, suscrita por el señor Adrián**
2 **Molina Chavarría-Área de Servicios para el Desarrollo Local, el cual se detalla a**
3 **continuación:**

4 3/5/2019

Gmail - Información complementaria PE 1-2019 FECOMUDI



valeria zamora <fedeconcejomunicipales2017@gmail.com>

6 **Información complementaria PE 1-2019 FECOMUDI**

2 mensajes

7 José Adrián Molina Chavarría <jose.molina@cgr.go.cr>
8 Para: fedeconcejomunicipales2017@gmail.com

3 de mayo de 2019, 7:18

02 de mayo de 2019

9 Señor Wilberth Quirós Palma
10 Presidente
11 fedeconcejomunicipales2017@gmail.com
12 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

Estimable señor:

13 Según lo conversado vía telefónica, con el fin de continuar con el trámite del **Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019** de la **Federación de**
14 **Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**, se le solicita remitir la siguiente información:

15 1) Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el **presupuesto** inicial y sus variaciones, de las
16 municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la
17 República; de forma completa.

18 Esta certificación debe ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca
19 superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido
20 en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE1.

21 El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se
22 encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones
23 del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

24 2) Cálculos respectivos que sustenten el estimado del contenido económico para reforzar los reglones atinentes a servicios
25 especiales (aumento salarial).

26 El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código
27 Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º
28 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

29 La información solicitada deberá remitirse en un plazo máximo de **dos días** a partir del recibo de esta solicitud, a través del Sistema de
Aprobación sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

En caso de alguna consulta adicional puede comunicarse con el suscrito al teléfono 2501-8477 o bien al correo
electrónico jose.molina@cgr.go.cr

En virtud de que dicha información es indispensable para continuar con el análisis, el plazo previsto para el trámite del presupuesto
extraordinario se tendrá por suspendido, conforme lo establecido en el numeral 4.2.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Atentamente,

30 **Adrián Molina Chavarría**
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL
Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8477



cc: Srita. Valeria Zamora Moya, fedeconcejomunicipales2017@gmail.com, Secretaria, Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

Se toma nota

1 **7. Oficio DE-E-122-05-2019 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, suscrito**
2 **por la señora Karen Patricia Porras Arguedas-Directora Ejecutiva, el cual se**
3 **detalla a continuación:**

4
5 *“Visión municipal para una agenda nacional”*

6 San José, 02 de Mayo de 2019

7 Oficio: DE-E-122-05-2019

8 **Señores (as)**

9 **Intendentes (as)**

10 **Concejos Municipales de Distrito**

11 Estimados Señores (as)

12 Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de
13 derecho público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 41
14 años.

15 Por medio de la presente y en respuesta a la solicitud planteada por el Sr. Wilbert Quirós Palma,
16 Intendente y Presidente de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, nos
17 permitimos invitarles a participar el próximo **Martes 14 de Mayo a la 1:30 pm** en las
18 instalaciones de la UNGL, a una reunión que tendrá como objetivo conversar sobre los alcances
19 de la aplicación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en el régimen municipal.

20 Rogamos confirmar su participación al correo electrónico: lvargas@ungl.or.cr, o bien al teléfono
21 22904081.

22 Agradeciendo la atención brindada, se despide;

23 KAREN PATRICIA Firmado digitalmente
por KAREN PATRICIA
PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)
Fecha: 2019.05.03
09:30:25 -06'00'
24 PORRAS
25 ARGUEDAS
(FIRMA)

26 MSc. Karen Porras Arguedas

27 Directora Ejecutiva

28 UNGL

29 **Tel.:** (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr
Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica
Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

30 **Se toma nota.**

1 **8. Oficio CMDPB-SCM-059-2019 del Concejo Municipal de Distrito de Peñas**
2 **Blancas, suscrito por la señora Yalile Rebeca López Guzmán-Secretaria**
3 **Municipal, el cual se detalla a continuación:**



4 **CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS**
5 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**
6 **Tel: 2468-0450/Fax: 2468-0299**

7 **Viernes, 03 de mayo de 2019**
8 **CMDPB-SCM-059-2019**

9 **Señores(as)**
10 **FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO**


11 **REF: TRASCIPCIÓN DE ACUERDO**

12
13 Con el propósito de continuar con los procedimientos ordenados por el Concejo
14 Municipal de Distrito de Peñas Blancas, transcribo el acuerdo No. 02 del acta No.17-
15 2019 de la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de abril del dos mil diecinueve. Al ser
16 las diecisiete horas con cero minutos, que en lo conducente dice:

17 ***“Acuerdo 02; El Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas; con base al oficio***
18 ***FECOMUDI 035-2019 y FECOMUDI 036-2019 donde se invita a los delegados de este***
19 ***Concejo Municipal de Distrito a la Asamblea General y Asamblea Extraordinaria; Se***
20 ***Acuerda: Confirmar asistencia de los delegados Wilberth Campos Cruz y José Ángel***
21 ***Rodríguez Ledezma, para Asamblea General y Asamblea Extraordinaria del día sábado***
22 ***11 de mayo. Este acuerdo se exime de trámite de comisión y es definitivamente***
23 ***aprobado por unanimidad. Este acuerdo se exime de trámite de comisión y es***
24 ***definitivamente aprobado por unanimidad. *****

25 Ponemos a su disposición el teléfono 2468-0450 o el correo
26 cmpb.secretaria@gmail.com, para atender sus consultas y/o respuestas al respecto.

27 Cordialmente;

28 **Yalile López Guzmán**
29 **SECRETARIA MUNICIPAL**
30 **CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS**
 Archivo

YALILE
REBECA
LOPEZ
GUZMAN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
YALILE REBECA LOPEZ
GUZMAN (FIRMA)
Nombre de reconocimiento
(DN):
serialNumber=CPF-01-1425-0
665, sn=LOPEZ GUZMAN,
givenName=YALILE REBECA,
c=CR, o=PERSONA FISICA,
ou=CIUDADANO, cn=YALILE
REBECA LOPEZ GUZMAN
(FIRMA)
Fecha: 2019.05.03 12:37:10
-06'00'

San Isidro de Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela

Se toma nota.

1 **9. Oficio CMDPB-SCM-063-2019 del Concejo Municipal de Distrito de Peñas**
2 **Blnacas, suscrito por la señora Yalile Rebeca López Guzmán-Secretaria**
3 **Municipal, el cual se detalla a continuación:**
4



5 **CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS**
6 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**
7 **Tel: 2468-0450/Fax: 2468-0299**

8 **Viernes, 10 de mayo de 2019**
9 **CMDPB-SCM-063-2019**

10 **Señores(as)**
11 **FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO**

12 **REF: TRASCRIPTIÓN DE ACUERDO**

13 Con el propósito de continuar con los procedimientos ordenados por el Concejo
14 Municipal de Distrito de Peñas Blancas, transcribo el acuerdo No. 02 del acta No.18-
15 2019 de la sesión ordinaria, celebrada el día 07 de mayo del dos mil diecinueve. Al ser
16 las diecisiete horas con cero minutos, que en lo conducente dice:

17 *“Acuerdo 02; El Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas; con base a los*
18 *oficios FECOMUDI 035-2019 y FECOMUDI 036-2019, conocidos en la sesión ordinaria*
19 *No. 17-2018, donde se invita a los delegados de este Concejo Municipal de Distrito a la*
20 *Asamblea General y Asamblea Extraordinaria; Se acuerda: Anular el acuerdo No.02*
21 *tomado en la sesión ordinaria No. 17-2018, para que la Regidora Flor Jarquín Zárate*
22 *sustituya al delegado Wilberth Campos Cruz y la Regidora Irene González Arce*
23 *sustituya José Ángel Rodríguez Ledezma, en la Asamblea General y Asamblea*
24 *Extraordinaria de FECOMUDI, el día sábado 11 de mayo. Este acuerdo se exige de*
25 *trámite de comisión y es definitivamente aprobado por unanimidad. ***

26 Ponemos a su disposición el teléfono 2468-0450 o el correo
27 cmpb.secretaria@gmail.com, para atender sus consultas y/o respuestas al respecto.

28 Cordialmente;

29 **Yalile López Guzmán**
30 **SECRETARIA MUNICIPAL**
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS


YALILE
REBECA
LOPEZ
GUZMAN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
YALILE REBECA LOPEZ
GUZMAN (FIRMA)
Nombre de reconocimiento
(DN):
serialNumber=CPF-01-1425-
0665, sn=LOPEZ GUZMAN,
givenName=YALILE
REBECA, c=CR, o=PERSONA
FISICA, ou=CIUDADANO,
cn=YALILE REBECA LOPEZ
GUZMAN (FIRMA)
Fecha: 2019.05.20 10:58:58
-06'00'

31 *San Isidro de Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela*

32 **ACUERDO 9°**

33 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, acoger el Oficio
34 CMDPB-SCM-063-2019 presentado por la señora Yalile López Guzmán-Secretaria Municipal

1 del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, el cual se indica la sustitución de los dos
2 Delegados de dicho Concejo Municipal de Distrito, representantes de la Asamblea General
3 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica y aceptar se realice el
4 cambio quedando de la siguiente manera: la señora Flor Jarquín Zárata-Regidora, sustituirá
5 al señor Wilberth Campos Cruz-Sindico y la señora Irene González Arce-Regidora sustituirá
6 al señor José Ángel Rodríguez Ledezma-Regidor. **ACUERDO FIRME.**

7
8 **10.Oficio FMG.045-2019 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste,**
9 **suscrito por la señora Guiselle Segura Sánchez-Secretaria, el cual se detalla a**
10 **continuación:**



Federación de Municipalidades de Guanacaste

Tel. 2669-0651 / fax. 2668-6170 / WEB: femugua.org

13 Cañas, 06 de mayo del 2019

14 **REFIÉRASE AL OFICIO**
15 **FMG.045- 2019**

16 **Señor**
17 **Wilberth Quirós Palma**
18 **Presidente**
19 **Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**
20 **Cartago**

21 **Estimado señor:**

22 Un saludo muy cordial, transcribo acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación de
23 Municipalidades de Guanacaste en la pasada sesión ordinaria N° 07-2019, celebrada en la instalaciones
24 de FEMUGUA en el cantón de Cañas, Guanacaste el viernes 26 de abril de este año, que textualmente
25 dice lo siguiente:

26 **CONSIDERANDO:**

27 Que una vez leído y discutido el oficio FECOMUDI 026-2019, de la Federación de Concejos Municipales de
28 Distrito de Costa Rica, donde consultan acerca de las acciones tomadas referente a la Ley N° 9335,
29 "Fortalecimiento de Finanzas Públicas", publicada el 04-12-18, en la Gaceta N° 225, alcance N°202. Por tanto,
30 se acuerda:

ACUERDO 4-ord.07-2019:

DAR POR RECIBIDO EL OFICIO, FECOMUDI 026-2019 DEL 12-04-2019, DE LA FEDERACIÓN DE
CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA Y ENVIAR NOTA INDICÁNDOLE QUE FEMUGUA
PROCEDIO A CONTRATAR ASESORIAS PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL DE
LAS MUNICIPALIDADES CON RESPECTO AL TEMA DEL FORTALECIMIENTO DE FINANZAS PÚBLICAS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y CON DISPENSA DE TRAMITES DE COMISIÓN.

Muchas bendiciones, me despido muy cordialmente.

27 **GISELLE SEGURA**
28 **SANCHEZ (FIRMA)**
29 **Guiselle Segura Sánchez**
30 **Secretaria**

Cc: Licda. Viviana Álvarez Barquero, Directora Ejecutiva Federación de Municipalidades de Guanacaste.
Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste
Archivo

"Sin la Islas, el Golfo, Cóbano, Lepanto y Paquera, no hay Anexión Verdadera.
Como en 1824 y desde 1835".
Guanacaste reclama Justicia, no pide favores.

1 **Se toma nota.**

2 **11.Oficio DEC-JR-027-05-2019 de la Federación de Municipalidades de Cantones**
3 **Productores de Banano de Costa Rica, suscrito por el señor Johnny Alberto**
4 **Rodríguez Rodríguez-Director Ejecutivo, el cual se detalla a continuación:**



6 **Federación de Municipalidades de**
7 **Cantones Productores de Banano de Costa Rica**
8 **Dirección Ejecutiva**

9 Siquirres, 08 de mayo del 2019
10 **DEC-JR-027-05-2019**

11 Señor
12 Wilberth Quirós Palma
13 Presidente
14 FECOMUDI

15 Correo electrónico: fedeconcejomunicipales2017@gmail.com

16 **Asunto:** Respuesta al oficio n° FECOMUDI-026-2019.

17 Estimado señor, Quirós Palma:

18 El suscrito, en calidad de representante legal de la Federación de Municipalidades
19 de Cantones Productores de Banano de Costa Rica denominada CAPROBA, me permito
20 dar respuesta a su solicitud de información.

21 Nuestro Consejo Intermunicipal en la sesión ordinaria n° 4-2019, celebrada en el
22 cantón de Siquirres, el 27 de abril del 2019, acordó autorizar a la Dirección Ejecutiva para
23 que presente ante la Sala Constitucional, **acción de inconstitucionalidad contra la**
24 **aplicación de la regla fiscal dispuesta mediante Ley n° 9635.**

25 Una vez presentada, dicha acción remitiremos copia a su representada, o bien
26 podrían unirse en coadyuvancia o presentación conjunta, o como mejor lo consideren.

27 Atentamente,

28 JOHNNY ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FIRMA)
29 Firmado digitalmente
30 por JOHNNY ALBERTO
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.05.08
14:28:17 -06'00'

31 **Johnny Rodríguez Rodríguez**
32 **Director Ejecutivo**
33 **Federación CAPROBA**



34 Copia: *Archivo cronológico.*

1 El señor Chacón Pérez indica que ya se escucharon varios comentarios sobre la regla fiscal,
2 le parece que la consulta que se le realizó a las Federaciones a ANAI y a la UNGL, se debió
3 hacer más directa, porque dentro de esa ley hay cosas que no tienen que ver directamente
4 con nosotros como Federación, pero lo que se ha analizado que nos afecta a las
5 Municipalidades y a los Concejos Municipales de Distrito es prácticamente el tema de los
6 presupuestos que es en lo que se está metiendo y en la autonomía Municipal, por esta razón
7 es que piensa que esta pregunta se debió hacer más directa sobre los puntos como
8 presupuesto y autonomía ya que estos son los temas que se han discutido a nivel general,
9 pero talvez es importante ahora que vamos a reunir la próxima semana con la Unión
10 Nacional de Gobiernos Locales pues mejor ver este tema allá.

11 Manifiesta que cree que el origen de la consulta fue esa, cuando se nos habla de que
12 tenemos que ajustar los presupuestos con base a esa ley, incluso se nos habla del SICOP
13 que no está dentro de la ley pero que viene arrimado prácticamente a la ley de la regla fiscal,
14 ya que estos casos nos están afectando directamente, por lo que piensa que la consulta se
15 debió hacer basado en estos temas de la ley que afecta a las Municipalidades, que tramites
16 han hecho las Federaciones, la ANAI y la UNGL.

17 La señorita Zamora Moya expresa que la consulta que se le hizo a las Federaciones
18 Municipales a la ANAI y a la UNGL, fue mediante acuerdo tomado por la Junta Directiva en la
19 sesión ordinaria pasada. el cual decía: qué acciones han tomado referente a la ley No. 9635
20 “Fortalecimiento de Finanzas Públicas”, publicada el 04 de diciembre del 2018 en el Diario
21 Oficial La Gaceta No.225, Alcance No.202.

22

23

ACUERDO 11°

24

25 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, autorizar a la señorita
26 Zamora Moya para que realice nuevamente las consultas a las demás Federaciones
27 Municipales, a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y a la Unión Nacional de
28 Gobiernos Locales, qué acciones han tomado, propiamente en el tema de presupuesto y
29 autonomía municipal, referente a la ley No. 9635 “Fortalecimiento de Finanzas Públicas,
30 siendo estos temas los que propiamente afectan el quehacer municipal. **ACUERDO FIRME.**

1 **12.Oficio FMH-SCD-015-2019 de la Federación de Municipalidades de Heredia,**
2 **suscrito por la señora Gricela Salas Murillo-Secretaria, el cual se detalla a**
3 **continuación:**



5

6

7

8 Heredia, 10 de mayo del 2019
9 OFICIO FMH-SCD-015-2019

10

11

12 Señor
13 Wilberth Quirós Palma
14 Presidente
15 Federación de Consejos Municipales de Distrito de Costa Rica

16 Estimado señor:




17 Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio FECOMUDI 026-2019 de fecha 12 de abril del
18 2019, en donde se solicita las acciones que se han tomado referente a la ley No. 9635
19 "Fortalecimiento de Finanzas Públicas", me permito indicarle que en sesión ordinaria #10-060519
20 realizada el 06 de mayo del 2019, se tomó el acuerdo de aplicar la ley anteriormente mencionada.

21 Sin más por el momento, y quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional, se
22 despide,

23 
24 Srta. Gricela Salas Murillo
25 Secretaria
26 Federación de Municipalidades de Heredia



27

28 Edificio Antigua Gobernación, 2ª planta  fmheredia@fedeheredia.go.cr
29  2261-6097 / 2261-7737 / 2262-3315  2237-7562

30 **Se toma nota.**

1 **ARTÍCULO VII**
2 **Asuntos de trámite Urgentes**
3

4 **No hubo.**
5

6 **ARTÍCULO VIII**
7 **Informe del señor Presidente y la Administración**
8

9 **1. El señor Presidente da su informe menciona que es breve:**
10

- 11 **a)** El señor Presidente manifiesta que de acuerdo a llamada telefónica recibida por el
12 señor Fernando Calderón Sánchez -Fiscalizador de la Contraloría General de la
13 República, quién indicó valorarse el Estatuto de la Federación, porque hay una
14 inconsistencia con respecto a la estructura del Consejo Directivo, para lo que es el
15 tema de votación, preciso en el **artículo 20, párrafo primero**, del apartado del
16 Consejo Directivo se indica: *El Consejo Directivo está conformado por todas las*
17 *personas nombradas como titulares de la Intendencia de los Concejos Municipales de*
18 *Distrito que integren la Federación*, en el apartado del Órgano Fiscalizador preciso en
19 el **artículo 32** se indica: *Este Órgano está integrado por un Intendente y durara en su*
20 *cargo un periodo de dos años, en concordancia con lo establecido en el artículo 21 de*
21 *este Estatuto*, entonces para lo que es el tema de votación van a tener problemas, en
22 cuanto a lo que es presupuestos y temas que requieran votación por mayoría
23 calificada de dos terceras partes de la totalidad de los miembros, de acuerdo a lo que
24 estipula el artículo 45 del Código Municipal, ósea, entonces a como está actualmente
25 el artículo 20, párrafo primero, quiere decir que de los 8 Intendentes, las dos terceras
26 partes para una votación de mayoría calificada es de 6 votos, y nombraron de Fiscal a
27 una Intendente que no podrá realizar su votación en base a lo que dice el **artículo 33**
28 del Órgano Fiscalizador, preciso en el inciso **g)** se indica: *participar con voz, pero sin*
29 *voto en las sesiones del Consejo Directivo*, debido a esta situación que se presenta se

1 trae la propuesta a la reforma de los estatutos, para que sea conocida, analizada y
2 discutida, a continuación se detalla:

3
4 **FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)**

5 **ESTATUTOS ACTUALES**

6
7 Publicados en La Gaceta N°118 del 02 julio 2018.

8
9 **DE LOS ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN**

10
11 ➤ **Artículo 13:** La estructura orgánica de la Federación será la siguiente:

12
13 1- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

14 1.1- La Asamblea General.

15 1.2- El Consejo Directivo.

16
17 2- DEL ÓRGANO FISCALIZADOR

18 2.1- La Fiscalía.

19
20 3- DEL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

21 3.1- La Dirección Ejecutiva.

22 3.2- Estructura básica de Gestión.

23
24 4- DEL ÓRGANO CONSULTIVO

25 4.1- Comisión Técnica.

26
27 **DE LA ASAMBLEA GENERAL**

1 ➤ **Artículo 17:** Son atribuciones de la Asamblea General:

- 2
- 3 a) Fijar las políticas de la Federación.
- 4 b) Aprobar el ingreso de nuevos miembros a la Federación o de la renuncia de alguno
- 5 de ellos, según el procedimiento establecido en presente Estatuto.
- 6 c) Elegir y juramentar, dentro de los miembros de los Concejos Municipales de Distrito
- 7 que conforman la Asamblea, a los representantes al Consejo Directivo.
- 8 d) Elegir y juramentar a la persona que fungirá como Fiscalía de la Federación.
- 9 e) Conocer y aprobar los informes anuales que deberán presentar la Presidencia del
- 10 Consejo Directivo, la tesorería y conocer del informe de la fiscalía.
- 11 f) Conocer y decidir sobre reformas al presente Estatuto.
- 12 g) Aprobar e interpretar los reglamentos internos.
- 13 h) Definir el porcentaje de aporte económico de los Concejos Municipales de Distrito a la
- 14 Federación.
- 15 i) Acordar la disolución de esta Federación, así como la eventual distribución de sus
- 16 activos entre los miembros de la misma.
- 17 j) Aprobar las operaciones de empréstitos en los términos autorizados por ley.
- 18 k) Conocer, evaluar, aprobar los informes de los restantes Órganos.
- 19 l) Solicitar auditorías internas cuando así lo requiera las dos terceras partes de los votos
- 20 de la Asamblea.
- 21 m) Interpretar este estatuto.
- 22

23 DEL ÓRGANO FISCALIZADOR

24

25 ➤ **Artículo 32:** Este Órgano estará integrado por un Intendente y durará en su cargo un

26 periodo de dos años, en concordancia con lo establecido en el Artículo 21 de este

27 Estatuto.

28

29 ➤ **Artículo 33:** Son atribuciones del Órgano Fiscalizador:

- 30 a. Supervisar todas las operaciones y actividades de la Federación.

- 1 b. Realizar reuniones de trabajo en el cumplimiento de las funciones designadas.
2 c. Velar por el fiel y oportuno cumplimiento de la normativa jurídica aplicable a la
3 Federación y estos Estatutos, así como los acuerdos y Reglamentos que emita la
4 Federación.
5 d. Rendir informe a la Asamblea General de su gestión, al menos una vez al año.
6 e. Recibir y tramitar las inquietudes de los Concejos Municipales de Distrito federados,
7 haciendo las investigaciones y recomendar lo pertinente.
8 f. Solicitar la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere
9 necesario con al menos 72 horas de anticipación.
10 g. Participar con voz, pero sin voto en las sesiones del Consejo Directivo.
11 h. Comprobar que se lleven actas de reuniones de Consejo Directivo y de las Asambleas
12 Generales.
13 i. Solicitar a la Asamblea General auditorías externas cuando sean requeridas.
14

15 **DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS**

16

- 17 ➤ **Artículo 52:** Los Concejos Municipalidades de Distrito federados tienen los siguientes
18 derechos:
19 a) Integrar la Asamblea General de la Federación.
20 b) Integrar el Consejo Directivo de acuerdo a lo estipulado en este Estatuto.
21 c) Denunciar ante el Órgano Fiscalizador o la Asamblea General, cualquier irregularidad
22 que notare en el desempeño de los miembros de la estructura organizativa de la
23 Federación. Las denuncias sobre aspectos administrativos u operativos de la
24 Federación, deben canalizarse previamente ante el Director Ejecutivo, el Consejo
25 Directivo o el Órgano Fiscalizador, según sea el caso.
26 d) Todas las demás facultades, atribuciones o derechos que se deriven de la Ley, los
27 Estatutos y los Reglamentos.
28

29 **FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA(FECOMUDI)**

30 **REFORMA DE LOS ESTATUTO**

DE LOS ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN

- *Refórmese el artículo 13, para que en adelante se lea:*

Artículo 13.-La estructura orgánica de la Federación será la siguiente:

1- De los Órganos de Gobierno

1.1- La Asamblea General

1.2- El Consejo Directivo

2- Del Órgano de Gestión y Administración

2.1- La Dirección Ejecutiva

2.2- Estructura básica de Gestión

3- Del Órgano Consultivo

3.1- Comisión Técnica

DE LA ASAMBLEA GENERAL

- *Refórmese el artículo 17, suprimiendo inciso d) y reformando el inciso e) para que en adelante se lea:*

e) Conocer y aprobar los informes anuales que deberán presentar la Presidencia del Consejo Directivo y la tesorería.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

- *Adiciónese al artículo 21 un inciso 8), para que en adelante se lea:*

8) Una Vocalía Cuarta

DEL ÓRGANO FISCALIZADOR

1 ➤ *Deróguense los artículos 32 y 33*

3 **DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS**

4
5 *Refórmese el artículo 52 inciso c), para que en adelante se lea:*

- 6 **c)** Denunciar ante la Asamblea General, cualquier irregularidad que notare en el
7 desempeño de los miembros de la estructura organizativa de la Federación. Las
8 denuncias sobre aspectos administrativos u operativos de la Federación, deben
9 canalizarse previamente ante el Director Ejecutivo o el Consejo Directivo, según sea el
10 caso.

11
12 El señor Presidente menciona que esta es la propuesta de la reforma que se le está
13 realizando a los artículos 13, 17, 21, 32, 33 y 52 de los estatutos referente al Órgano
14 Fiscalizador, para esta reforma se solicitó el apoyo para la redacción a la Asesora Legal de la
15 Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago (FEDEMUCARTAGO), pregunta,
16 cómo ven y que les parece la propuesta de la reforma de los estatutos.

17 El señor Chacón Pérez expresa que tiene sus dudas e indica que se siguen modificando
18 artículos, que después al final se van a tener que modificar nuevamente, primero que todo
19 piensa que el Consejo Directivo tiene que ser impar, no puede ser par y con esta reforma que
20 se está haciendo el Consejo Directivo va a quedar par, eso no puede ser. Manifiesta que a su
21 criterio modificaría el artículo 20, párrafo primero de los estatutos, que actualmente dice que
22 está conformado por todos los Intendentes, ósea por los ocho Intendentes y se habla de un
23 órgano fiscalizador que es Intendente que no tiene voto, pero que se incluye dentro de la
24 conformación del Consejo Directivo de acuerdo al artículo 20, párrafo primero, entonces
25 debido a esto al final se confunde donde el quórum para efectos de votación en las reuniones
26 son los ocho Intendentes, es por eso que nos están pidiendo, que para la votación de
27 mayoría absoluta de los ocho Intendentes las dos terceras partes tienen que ser seis mínimo.
28 El señor Chacón Pérez manifiesta que para tener un estatuto que tenga más vigencia a
29 futuro debe hacerse la corrección, en cuanto al asunto de la señora Rodríguez Quesada que

1 es actualmente la fiscal y que la fiscal tenga o no tenga voto, piensa que eso no es ningún
2 problema, ahora si la señora Rodríguez quisiera ejercer su voto, estaría dispuesto a
3 renunciar a Vicepresidencia y tomar el puesto de Fiscalía.

4 La señora Rodríguez Quesada externa que no hay problema que está bien con el puesto que
5 tiene simplemente no ejerce su voto.

6 El señor Presidente indica que en el caso de la señora Rodríguez Quesada no es el
7 problema en Rodríguez persona, sino que es un tema visto por un contralor de la Contraloría
8 General de la República para temas de votación para aprobación de presupuestos.

9 El señor Chacón Pérez expresa que el problema de la Contraloría General de la República,
10 no es que tengamos que ser ocho o que tengamos que tener o no Órgano Fiscalizador, el
11 problema de la Contraloría es el quórum que haya para los acuerdos en firme, es por eso
12 que hubo esa confusión, porque se tomó acuerdo en firme con cinco miembros y el voto era
13 por mayoría absoluta estaba bien porque somos siete miembros del Consejo Directivo y de
14 siete votamos cinco, pero resulta que la Contraloría nos toma a los ocho como miembros del
15 Consejo Directivo porque así lo establece el artículo 20, párrafo primero de los estatutos.

16 El señor Chacón Pérez indica que a su criterio si es necesario la figura del Órgano
17 Fiscalizador, en cualquier organización de estas debe haber un Órgano Fiscalizador, no por
18 lo que pase dentro de la organización, si no por cómo se vea de afuera, por formalismo,
19 porque sería muy feo que alguien llegue y diga mira esa organización, no tienen Auditor, no
20 tienen Órgano Fiscalizador, a su criterio se vería muy mal que no exista esta figura dentro de
21 la Federación y más que lo estamos quitando cuando ya en los estatutos que fueron
22 publicados existía la figura.

23 La señorita Zamora Moya externa que como Secretaria la Federación y deja claro que lo que
24 dice como Secretaria de la Federación para evitar mal entendidos, le preocupa mucho
25 porque los estatutos de la Federación ya se van reformando tres veces desde que ella inició
26 a laborar para la Federación, la primera vez fue la reforma a todo el estatuto, que de hecho al
27 artículo 43 del estatuto se le tuvo que realizar una FE DE ERRATAS, la segunda vez fue la
28 reforma que se le hizo a los artículos 14 párrafo cuarto de la Asamblea General, 20, párrafo
29 primero y tercero, 25, punto d) del Consejo Directivo y 27, punto e) de la Presidencia y ahora
30 esta otra reforma que se le estará realizando, esto se ve mal porque se ve informal, indica

1 que en algún momento les dijo que por favor revisaran bien los estatutos por si se les debía
2 hacer modificaciones para que se hicieran todas de una sola vez, también expresa que ahora
3 de acuerdo a la observación que hace el señor Chacón Pérez indica que por favor necesita
4 saber qué decisión van a tomar al respecto a la reforma que se le va a realizar a los
5 estatutos, porque necesita montar la modificación, y no es tan fácil decir se va a modificar el
6 artículo 20, párrafo primero y ya, no tenemos que revisar el estatuto para que valla bien
7 redactada la modificación, ya que esta tiene que ser presentada el día de hoy ante la
8 Asamblea General Extraordinaria.

9 El señor Chacón Pérez expone su pensar dice que la Federación no va a tener ningún
10 problema, aun dejando los estatutos como están, que es lo que se debe de hacer tomar los
11 acuerdos como tienen que tomarse eso es todo, que si necesita tomar el acuerdo en firme
12 tiene que haber mínimo seis miembros presentes de acuerdo a como lo dijo el contralor, eso
13 es todo, pero si se le hace la reforma a los estatutos piensa que se debe hacer para que sea
14 válido con el tiempo, porque no se sabe si mañana son siete, si son cinco o son quince
15 Intendentes, entonces no se puede hablar que el Consejo Directivo son los ocho Intendentes.
16 El señor Presidente menciona de acuerdo a lo que dice el señor Chacón Pérez referente a
17 que si se realiza la reforma a los estatutos que sea de una manera válida con el tiempo,
18 entonces propone que se reforme el artículo 20, párrafo primero para que diga: el Consejo
19 Directivo estará conformado por los Intendentes y un Fiscal, que no se ponga números a los
20 miembros que conformen el Consejo Directivo, solo que se ponga estará conformado por los
21 Intendentes y un Fiscal.

22 El señor Castillo Morales da su opinión dice que le parece que se podría poner que el
23 Consejo Directivo estará conformado por los Intendentes que integran la Federación menos
24 un Intendente que será nombrado como Fiscal.

25 El señor Presidente le pide a la señorita Zamora Moya que por favor lea nuevamente lo que
26 dice el artículo 20, párrafo primero de los estatutos.

27 La señorita Zamora Moya da lectura al artículo 20, párrafo primero del apartado del Consejo
28 Directivo de los estatutos que dice: El Consejo Directivo está conformado por todas las
29 personas nombradas como titulares de la Intendencia de los Concejos Municipales de Distrito
30 que integren la Federación.

1 El señor Presidente indica que ese artículo no habla del Fiscal.
2 El señor Chacón Pérez responde que del Fiscal se habla en otro artículo.
3 La señorita Zamora Moya lee el artículo 32 del apartado del Órgano Fiscalizador, que dice:
4 *Este Órgano estará integrado por un intendente y durará en su cargo un periodo de dos*
5 *años, en concordancia con lo establecido en Artículo 21 de este Estatuto.*
6 El señor Chacón Pérez dice es ahí donde el Contralor objeta y tiene razón, porque el artículo
7 20, párrafo primero dice: que el Consejo Directivo estará conformado por todos los
8 Intendentes y después aparece un Intendente que es el Fiscal.
9 El señor Presidente manifiesta que por favor se tome la decisión ya, cual va hacer la
10 propuesta de la reforma de los estatutos porque se ha redundado mucho en este tema y la
11 señorita Zamora Moya tiene que montarla para que se acuerde y se apruebe en esta sesión,
12 porque tiene que ser presentada hoy en la Asamblea General Extraordinaria.
13 El señor Chacón Pérez propone como recomendación que definitivamente mejor se reforme
14 el artículo 20, párrafo primero del Consejo Directivo de los estatutos, para que diga: El
15 Consejo Directivo está conformado por siete miembros, escogidos entre los Intendentes
16 electos popularmente y debidamente acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones que
17 integren la Federación, a través de la Asamblea General.
18 Todos los presentes al final deciden proponer la propuesta que presenta el señor Chacón
19 Pérez.
20 La señorita Zamora Moya le solicita al señor Chacón Pérez, que por favor le ayude a montar
21 la redacción de la modificación que se le realizará al artículo 20, párrafo primero para que
22 quede palpado como quiere que diga.
23 El señor Presidente le sugiere al señor Chacón Pérez que por favor presenta la propuesta de
24 la reforma de los estatutos.
25 El señor Chacón Pérez presenta la propuesta de la reforma al artículo 20, párrafo primero del
26 apartado del Consejo Directivo de los Estatutos para que sea conocida, analizada y discutida
27 a continuación, se detalla:

28

29 **FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)**

1 **ESTATUTOS ACTUALES**

2 Publicado en La Gaceta N°118 del 02 julio 2018.
3 Reformado mediante publicación en La Gaceta N°222 del 29 de noviembre del 2018.

4
5 **DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- 6
7 ➤ **Artículo 20, párrafo primero** – El Consejo Directivo está conformado por todas las
8 personas nombradas como titulares de la Intendencia de los Concejos Municipales de
9 Distrito que integren la Federación.

10
11 **FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)**

12 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

13 Publicado en La Gaceta N°118 del 02 julio 2018.
14 Reformado mediante publicación en La Gaceta N°222 del 29 de noviembre del 2018.

15
16 **DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- 17
18 ➤ *Refórmese el artículo 20, párrafo primero, para que en adelante se lea:*

19 **Artículo 20, párrafo primero.** –El Consejo Directivo está conformado por siete
20 miembros, escogidos entre los Intendentes electos popularmente y debidamente
21 acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones que integren la Federación, a través
22 de la Asamblea General.

23
24 **ACUERDO 1° Inciso a)**

25
26 Una vez conocida, analizada y discutida, la propuesta de la Reforma al artículo 20, párrafo
27 primero, del apartado del Consejo Directivo de los Estatutos de la Federación de Concejos
28 Municipales de Distrito de Costa Rica, publicados en el Diario Oficial La Gaceta N°118 del
29 día 02 de Julio del 2018, y reformado, mediante la publicación en el Diario Oficial La Gaceta

1 N°222 del día 29 de noviembre del 2018, con el fin de cumplir con las observaciones hechas
2 por la Contraloría General de la República, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por
3 unanimidad de los presentes aprobarla en la forma presentada y presentarla ante la
4 Asamblea General Extraordinaria N°004-2019 que se celebrará el día 11 de mayo del 2019,
5 para su aprobación. Asimismo, autorizar al señor Presidente de esta Federación Wilberth
6 Quirós Palma, para que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **Esta Reforma al**
7 **artículo 20, párrafo primero del apartado del Consejo Directivo de los Estatutos de la**
8 **Federación, regirá a partir del 01 de junio del año 2020. ACUERDO FIRME.**

9
10 **b)** El señor Presidente manifiesta en cuanto al oficio JD-097-19 que nos ingresó por parte
11 de la Junta Directiva del IFAM, ya el pasado lunes 06 de mayo se asistió a la primera
12 reunión con el equipo de trabajo asignado por la señora Marcela Guerrero Campos-
13 Presidenta Ejecutiva del IFAM, externa que tanto el señor Castillo Morales como su
14 persona son los que estarán asistiendo a las reuniones en representación de los
15 Concejos Municipales de Distrito, esta semana asistió a la primera reunión el señor
16 Castillo Morales en compañía de la señorita Zamora Moya, la próxima semana le toca a
17 él, pero por motivos personales el señor Castillo Morales lo estará cubriendo en la
18 segunda reunión, en las últimas dos estará asistiendo él, le sugiere al señor Castillo
19 Morales por favor dar su informe de acuerdo a la reunión de trabajo a la que asistió el
20 pasado lunes 06 de mayo del presente año en el Instituto de Fomento y Asesoría
21 Municipal (IFAM), a continuación le cede la palabra.

22 El señor Castillo Morales brinda su informe menciona que va a comenzar por brindar la
23 asistencia de las personas que asistimos ese día: por parte de la Junta Directiva del IFAM,
24 participó la señora Hellen Zambrana Jiménez-Directora, el señor Carlos Soto Estrada-Asesor
25 Legal del IFAM, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales la señora Valeria Rojas
26 Castro de la Incidencia Política, por parte de esta Federación: su persona como Secretario
27 del Consejo Directivo de la Federación e Intendente del Concejo Municipal de Distrito de
28 Cervantes y la señorita Valeria Zamora Moya-Secretaria de la Federación, prácticamente lo
29 que se habló sobre la propuesta de la reforma del inciso b) del artículo 7 de la ley N°4716 de

1 9 de febrero de 1971, ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y
2 Asesoría Municipal (IFAM), que nos presentó el señor Carlos Soto.

3 El señor Chacón Pérez menciona que leyó la propuesta de la reforma y vio que esa
4 propuesta es únicamente para lo de la participación de los Concejos Municipales de Distrito
5 ante la Asamblea del IFAM.

6 El señor Castillo Morales manifiesta que sí, exactamente solo eso se atendió, básicamente y
7 la inclusión de los suplentes.

8 El señor Chacón Pérez dice que de acuerdo a lo que leyó en resumen dice es que en los
9 Cantones donde existen Concejos Municipales de Distrito, los dos representantes que tienen
10 las Municipalidades ante la Asamblea del IFAM, entonces en las Municipalidades donde hay
11 Concejos Municipales de Distrito un representante debe ser del Concejo Municipal de
12 Distrito.

13 El señor Castillo Morales manifiesta que se expuso el tema del caso de la Municipalidad de
14 Puntarenas que tiene cuatro Concejos Municipales de Distrito había sería difícil, por lo que el
15 señor Carlos Soto recalcó que si Puntarenas por ejemplo llevara dos representantes por
16 cada Concejo Municipal de Distrito más dos representantes de Cantón Central llevarían diez
17 representantes a esa Asamblea y eso pone en desventaja a las Municipalidades que no
18 tienen Concejo Municipal de Distrito, y esa desventaja podía entorpecer más que se apruebe la
19 reforma, debido a eso, el señor Soto indicó que lo que planteó como propuesta fue hacerle la
20 reforma al inciso b) del artículo 7 de la ley del IFAM, incluyéndole 2 representantes por
21 Cantón donde en las Municipalidades donde hay Concejos Municipales de Distrito, iría un
22 representante por parte de la Municipalidad y un representante por parte del Concejo
23 Municipal de Distrito.

24 El señor Chacón Pérez expresa que en la propuesta de la reforma dice que sin perjuicio de
25 que los dos representantes pueden ser del Concejo Municipal de Distrito, entonces por
26 ejemplo podría ser que la Municipalidad de Puntarenas diga los dos representantes van
27 hacer uno del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y el otro del Concejo Municipal de
28 Distrito de Paquera y no ponen ningún representante de la Municipalidad de Puntarenas.

29 El señor Castillo Morales indica que al menos en el caso de la Municipalidad de Puntarenas
30 tendrían que hacer un consenso entre la Municipalidad Madre y los Concejos Municipales de

1 Distrito para que tomen la decisión de quienes serán los representantes, nosotros le hicimos
2 ver al señor Soto Estrada dos veces la situación que pasaría en el caso de la Municipalidad
3 de Puntarenas y que hay es donde se presentaría el “pero” de la propuesta a la reforma de la
4 ley que él presentó por parte de la Junta Directiva.

5 La señora Rodríguez Quesada indica que la Municipalidad de Puntarenas ni siquiera los va
6 tomar en cuenta aun así habiendo cuatro Concejos Municipales de Distrito, también
7 manifiesta que no va hablar de las administraciones anteriores que va hablar de la actual
8 Administración indica que son los Concejos Municipales de Distrito que mueven los Concejos
9 Municipales al Concejo Municipal Central y está segura que en cuanto al tema de esa
10 reforma la Municipalidad Madre ni siquiera va a tomar en cuenta a los cuatro Concejos
11 Municipales de Distrito.

12 El señor Chacón Pérez expresa que si se hace así es la modificación de la ley y estarían
13 obligados a nombrar un representante de los Concejos Municipales de Distrito mínimo uno, y
14 bueno se imagina que la reforma habla de que habría que hacer la reglamentación de la
15 reforma, dentro de la representación que daría la Municipalidad de Puntarenas, cree que en
16 esa reglamentación debería estar de que ese uno representante tiene que ser escogido por
17 los cuatro Concejos Municipales de Distrito, y ese representante proponérselo a la
18 Municipalidad Madre.

19 El señor Castillo Morales indica que se les fue claro y se les dijo que esta propuesta de la
20 reforma se les iba a traer y a exponer este sábado que teníamos sesión ordinaria de Junta
21 Directiva y que en la próxima reunión les íbamos a llevar los comentarios que hicieron los
22 demás compañeros Intendentes.

23 La señora Rodríguez Quesada externa su completo malestar, porque es una barbaridad ni
24 siquiera conocen la esencia de los Concejos Municipales de Distrito, pregunta a los señores
25 presentes, ¿Qué relación tienen ustedes con su Alcalde o Alcaldesa? son de lo peor, indica
26 que ella no está de acuerdo a como el señor Soto está presentando la propuesta.

27 El señor Chacón Pérez hace la pregunta ¿Esa propuesta de reforma se le está haciendo al
28 reglamento o a la ley del IFAM?

29 El señor Castillo Morales responde que la reforma se le está haciendo a la ley.

1 Los señores Chacón Pérez y Rodríguez Quesada expresan que entonces si le van hacer
2 modificación que lo hagan de una vez para que diga que la Asamblea del IFAM la
3 conformará dos representantes de las 82 Municipalidades del País y un representante de
4 cada Concejo Municipal de Distrito del País.

5 La señora Rodríguez Quesada indica qué en que desventaja están las otras Municipalidades
6 con respecto a Puntarenas en el tema de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),
7 nada porque ella no ve que, los Concejos Municipales de Distrito tengan favoritismo o la
8 Municipalidad de Puntarenas tenga favoritismo, más bien todo lo contrario a tratado de
9 ayudarle a la Municipalidad de Puntarenas y no han podido, por ser parte de la UNGL y
10 quienes tuvieron más ganancias ahora con la reforma de los estatutos de la UNGL, si no
11 fueron los Concejos Municipales de Distrito.

12 El señor Chacón Pérez manifiesta que en parte el señor Soto Estrada tiene razón en lo que
13 dice respecto a si Puntarenas lleva diez Delegados y hay tres espacios en la Junta Directiva
14 del IFAM, entonces es muy fácil para Puntarenas negociar, ¿por qué? Porque va a aportar
15 diez votos en la Asamblea del IFAM y los demás nada más uno.

16 El señor Chacón da como recomendación hacer la propuesta de que la modificación de la
17 reforma a la ley diga la Asamblea estará constituida por dos representantes de cada
18 Municipalidad del País y un representante de cada Concejo Municipal de Distrito del País,
19 para que no joderlos tanto.

20

21

22

ACUERDO 1° inciso b)

23 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, hacerle la propuesta a
24 la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para que la
25 modificación que se le está realizando al artículo 7 de la ley N°4716 de 9 de febrero de 1971,
26 ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),
27 diga: que la Asamblea del IFAM estará constituida por dos (2) representantes de cada
28 Municipalidad del País y un (1) representante de Cada Concejo Municipal de Distrito del
29 País. **ACUERDO FIRME.**

30

1 **2. La señorita Valeria Zamora -Encargada de la Administración de la Federación, da**
2 **lectura al informe de labores:**

3 **a) INFORME**
4

5 **Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**
6

7 **Señores**

8 **Intendentes Municipales**

9 **Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.**

10 **Cinthya Rodríguez Quesada-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.**

11 **María Acosta Gutiérrez -Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.**

12 **Francisco Rodríguez Johnson- Intendente del Concejo Municipal de Distrito de**
13 **Lepanto.**

14 **Francisco Vargas Leitón- Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.**

15 **Sídney Sánchez Ordoñez -Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.**

16 **Eliecer Chacón Pérez- Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas.**

17 **Wilberth Quirós Palma – Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**
18

19 Estimados Señores:
20

21 Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de actividades y
22 labores llevadas a cabo en el mes de abril.

23 ✓ Detalle del estado de Cuenta Corriente (BNCR), con fecha del 29/03/19 al 30/04/19
24 contando con un total de ₡12.796.917,40 cuenta perteneciente a la Federación, el
25 cual se refleja el depósito del primer aporte económico de tres Concejos Municipales
26 de Distrito: Cervantes, Cóbano y Monteverde.

27 ✓ El día 04 de abril del presente año, recibí correo electrónico por parte de la Secretaria
28 del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, con la transcripción del acuerdo tomado
29 por dicho Concejo Municipal de Distrito, referente al Oficio DM-0466-2019 Aplicación
30 de la Regla Fiscal para la Formulación de los presupuestos 2020 del Sector Público no

- 1 Financiero, que fue reenviado por esta Federación a los correos electrónicos de todos
2 los Concejos Municipales de Distrito. Nota que se conoció en el apartado de
3 correspondencia.
- 4 ✓ El día 10 de abril del presente año, se sostuvo reunión con el señor Mario Corrales
5 Rodríguez-Coordenador de la Carrera Administrativa Municipal de la Unión Nacional de
6 Gobiernos Locales para tratar el tema de la colaboración de la elaboración del Manual
7 de Puestos y Reglamento Interno de la Federación, quién nos indicó que nos estará
8 brindando su apoyo junto con su Compañera de trabajo Paola Marchena-Asesora de
9 la Carrera Administrativa Municipal, la cual se nos estará informando la fecha en que
10 se inicia a trabajar en estos temas.
- 11 ✓ El día 12 de abril se les envió a todas las Federaciones Municipales a la ANAI y a la
12 UNGL, OFICIO.FECOMUDI 026-2019 con la Transcripción de Acuerdo tomado por el
13 Consejo Directivo de esta Federación en la Sesión Ordinaria N°27-2019, el cual se les
14 solicitaba información con respecto a qué acciones han tomado referente a la ley
15 No.9635 “Fortalecimiento de Finanzas Públicas”.
- 16 ✓ El día 12 de abril del presente año se envió oficios OFICIO.FECOMUDI 027-2019 con
17 la transcripción de Acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta Federación en la
18 Sesión Ordinaria N°27-2019, el cual se les solicitaba a la UNGL la colaboración para
19 la creación de la página web para la Federación, y OFICIO.FECOMUDI 028-2019 con
20 Solicitud de Colaboración para la creación de dicha página Web, ambos Oficios fueron
21 dirigidos a la señora Karen Porrás-Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de
22 Gobiernos Locales.
- 23 ✓ El día 22 de abril del presente año, realice llamada telefónica al señor Jonathan
24 Robles-Encargado de Gestión de Tecnologías de Información de la Unión Nacional de
25 Gobiernos Locales, para informarle que se le transcribió el Acuerdo tomado por el
26 Consejo Directivo de esta Federación en la Sesión Ordinaria N°27-2019 y se le hizo la
27 solicitud de colaboración a la señora Karen Porrás-Directora Ejecutiva de la Unión
28 Nacional de Gobiernos Locales, solicitándole la colaboración para la creación de la
29 página web para la Federación, el cual me indico que Doña Karen Porrás le informo a

1 él sobre la solicitud hecha por parte de la Federación, por lo que él me dijo que con
2 todo gusto nos estará ayudando con la creación de dicha página.

3 ✓ El día 25 de abril del presente año, se presentó a la Contraloría General de la
4 República el Presupuesto Extraordinario No.1-2019 y el Informe de Ejecución del
5 Primer Trimestre perteneciente al periodo 2019.

6 ✓ El día 25 de abril del presente año, recibí correo electrónico por parte de la Federación
7 de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA), Oficio FMG. 034-2019, el cual se
8 indica Transcripción de Acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esa Federación,
9 solicitándole el apoyo a cada uno de los Concejos Municipales de Distrito y a la
10 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, para que manifiesten
11 su apoyo ante la Asamblea Legislativa, referente a los expedientes legislativos que a
12 continuación se detallan:

13 1. N°20.861 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL
14 CONSUMIDOR (Ley para regular las tasas máximas de Costa Rica).

15 2. N°21.177 LEY PARA DETERMINAR LAS COMISIONES DE INTERCAMBIO Y
16 ADQUIRENCIA POR LAS TRANSACCIONES DE COMPRA CON TARJETAS
17 DE CRÉDITO Y DÉBITO (Ley para regular las comisiones cobradas por el uso
18 de datafonos).

19 3. N°21.303 Ley de fortalecimiento de las autoridades de competencia de Costa
20 Rica.

21 4. Proyecto de Ley para promover la competencia en el mercado de medicamentos.
22 Oficio que se conoció en el apartado de correspondencia.

23 ✓ El día 25 de abril del presente año, recibí correo electrónico por parte del señor
24 Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
25 con respuesta a pregunta hecha por el señor Wilberth Quirós Palma- Presidente de
26 esta Federación, del ¿Por qué las Intendencias no se han incorporado al Sistema
27 SICOP?. Nota que se conoció en el apartado de correspondencia.

28 ✓ El día 27 de abril del presente año, se asistió a reunión en el IFAM, con la Junta
29 Directiva de dicha institución, la cual se contó con la Asistencia de los señores por
30 parte del IFAM: Marcela Guerrero Campos-Presidenta Ejecutiva del IFAM, Octavio

1 Cabezas Varela-Vicepresidente, Christian Alpízar-Director Ejecutivo, Alexander
2 Rodríguez-Director, Fanny García Brenes (Directora), Hellen Zambrana Jiménez
3 (Directora), Jessica Zeledón (Representante Municipal), Jorge Luis Alfaro (Directivo),
4 María Elena Solano(Secretaria de la Junta Directiva), por parte de la Federación de
5 Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, los señores: Cinthya Rodríguez
6 Quesada-Intendente, Dunia Campos Salas-Vicepresidente, Manuel Ovarés-Concejal
7 del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Eliecer Chacón Pérez-Intendente y
8 Keilyn Céspedes Chacón-Viceintendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas
9 Blancas, Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de
10 Cervantes, Wilberth Quirós Palma-Presidente y la señorita Zamora Moya-Secretaria
11 de la Federación, la cual se tocó dos temas: Uno, porque la exclusión de los Concejos
12 Municipales de Distrito ante la Asamblea del IFAM, la señora Marcela Guerrero indicó
13 que se debe a que así lo establece la ley del IFAM, y no es porque ellos no quieren
14 incluir a un representante de algún Concejo Municipal de Distrito, indicaron que van a
15 brindar el apoyo en este tema, van hacer todo el esfuerzo como Junta Directiva, para
16 incluir a los Concejos Municipales de Distrito dentro de la Asamblea del IFAM, por lo
17 cual mencionaron formar una comisión, con la Junta Directiva del IFAM, dos
18 representantes de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
19 (Wilberth Quirós Palma y Gustavo Castillo Morales) y posiblemente con algún
20 representante de ANAI y de la UNGL, para trabajar en la reforma de la ley del IFAM
21 para la inclusión de los Concejos Municipales de Distrito, el otro tema fue solicitud de
22 apoyo para los Concejos Municipales de Distrito en referencia al proyecto de ley
23 No.20.154, la señora Marcela Guerrero está anuente en brindarnos todo el apoyo con
24 este proyecto de ley, pero menciono que primero se va a trabajar en la Reforma de ley
25 del IFAM, seguidamente nos estará ayudando con el proyecto.

- 26 ✓ El día 29 de abril del presente año, se sostuvo reunión con el señor Camilo Rodríguez-
27 Periodista, para abordar el tema de Publicidad y Propaganda de los Concejos
28 Municipales de Distrito, con el fin de dar a conocer a los Concejos Municipales de
29 Distrito ya que encuentran muy poco visibilizados y también a fin de cumplir con lo
30 requerido por el plan estratégico.

1 ✓ El día 29 de abril del presente año, recibí correo electrónico por parte de la Federación
2 Metropolitana de Municipalidades de San José, Oficio F-1934-04-2019, el cual hace
3 referencia al OFICIO.FECOMUDI 026-2019, con la Transcripción del acuerdo tomado
4 por el Consejo Directivo de esta Federación en la sesión ordinaria N°27-2019, el cual
5 se les solicitaba información a las Federaciones Municipales, a la ANAI y a la UNGL,
6 qué acciones han tomado referente a la ley No.9635 “Fortalecimiento de Finanzas
7 Públicas”, publicada el 04 de diciembre del 2018 en el Diario Oficial La Gaceta
8 No.225, Alcance No.202. Oficio que se conoció en el apartado de correspondencia.
9

10 Esperando dejarlos bien informados, de las actividades realizadas, sin otro particular, me
11 despido, pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura
12 servidora.

13 Valeria Zamora Moya.

14 Dpto. Administrativo FECOMUDI

15
16 **b) INFORME DE REUNIÓN**
17

18 La señorita Zamora Moya indica que también les adjunta el informe de la reunión a la cual
19 asistió con el señor Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de
20 Cervantes y Secretario del Consejo Directivo de la Federación, el pasado 06 de mayo del
21 presente año, que se celebró en el salón de sesiones del Instituto de Fomento y Asesoría
22 Municipal (IFAM) que se le brindó a los señores Intendentes por medio de
23 OFICIO.FECOMUDI 040-2018, y la propuesta de la reforma del inciso b) del artículo 7 de la
24 ley N°4716 de 9 de febrero de 1971, ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de
25 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) que le brindó el señor Carlos Soto Estrada-Asesor
26 Legal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) vía correo electrónico a
27 continuación se detalla:-----
28 -----
29 -----



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 2535-01-15. Email: fedeconcejomunicipales2017@gmail.com

Tucurrique, 07 de mayo del 2019.
OFICIO. FECOMUDI 040-2019

INFORME DE REUNIÓN CON EL EQUIPO DE TRABAJO (IFAM, ANAI,UNGL Y FEDERACIÓN FECOMUDI) PARA TRABAJAR EN LA REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°4716 DE 9 DE FEBRERO DE 1971, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM)

Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito

Señores

Intendentes Municipales

Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.
Cynthia Rodríguez Quesada-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cobano.
María Acosta Gutiérrez -Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.
Francisco Rodríguez Johnson- Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.
Francisco Vargas Leitón- Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.
Sidney Sánchez Ordoñez -Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.
Elicer Chacón Pérez- Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas.
Wilberth Quirós Palma – Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y éxito en sus delicadas funciones.

Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de la reunión llevada a cabo el día de ayer 06 de mayo del presente año, con el equipo de trabajo que conformo la señora Marcela Guerrero Campos-Presidenta Ejecutiva del IFAM para trabajar en la reforma del inciso b) del artículo 7 de la ley N°4716 de 9 de febrero de 1971, ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

La reunión se llevó a cabo en el Salón de Sesiones del IFAM, por parte del IFAM se contó con la asistencia de los señores: Carlos Soto, Estrada-Asesor Legal, Hellen Zambrana Jiménez-Directora de la Junta Directiva, por parte de la UNGL la señora Valeria Rojas Castro- Asesora Legal e Incidencia Política, por parte de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica el señor Gustavo Castillo Morales- Secretario de la Junta Directiva e Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

El señor Carlos Soto Estrada- Asesor Legal de IFAM, dio la apertura a la reunión, dando las gracias a los señores presentes, luego nos presentó la propuesta de la Reforma del inciso b) del artículo 7 de la ley N°4716, ley de Organización y funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), planteada por su persona, la cual fue leída en dicha reunión, para

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tururrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 2535-01-15. Email: fedeconcejomunicipales2017@gmail.com

ponería a conocimiento de los presentes, y para que sea presentada ante las instituciones hoy representadas en dicha reunión, para que se le realice observación y sea analizada, para llevar los comentarios que hizo cada institución aquí representada, piensa que esa sería la única reforma que se podría hacer en cuanto a lo que es la inclusión de la participación de los Concejos Municipales de Distrito en la Asambleas del IFAM.

La señora Valeria Rojas Castro- Asesora de la UNGL le pregunta al señor Soto Estrada ¿Qué si esta reforma del inciso b) del artículo 7 de la ley N°4716, ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), se realizara solamente para la incorporación de los Concejos Municipales de Distrito a la Asamblea del IFAM o también trae otros cambios?

El señor Soto Estrada responde que a parte de la inclusión de los Concejos Municipales de Distrito ante la Asamblea del IFAM, hay otros cambios, como lo es incluir a los Suplentes elegidos en la Asamblea de representantes a cada uno de los 3 miembros propietarios, sustituirán a los titulares solo cuando alguno de ellos pierda la condición de directivo por cualquier motivo, sin necesidad de realizar otra Asamblea, para lo cual bastará con informar al Consejo de Gobierno con el fin que proceda a la sustitución correspondiente de inmediato.

La señora Hellen Zambrana Jiménez-Directora de la Junta Directiva del IFAM, manifestó que a ella le parecía bien la propuesta de la reforma al inciso b) del artículo 7 de la ley N°4716, ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

La señora Valeria Rojas Castro-Asesora de la UNGL, menciona que le parecía muy viable la reforma que se le está haciendo al inciso b) del artículo 7 de la ley N°4716 ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), pero de igual manera tiene que presentarla a la UNGL, para su valoración.

El señor Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes expresa que le parece bastante bien la propuesta a la reforma al inciso b) del artículo 7 de la ley N°4716 ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), pero que hay que presentarla a los demás Intendentes de los Concejos Municipales de Distrito para ver sus observaciones y opiniones, para compartirlas con ustedes, en la próxima reunión.

Esperando dejarlos bien informados, sin otro particular, me despido, pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.


Valeria Zamora Moya.
Dpto. Administrativo FECOMUDI



"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

1
2
3 PROYECTO DE LEY REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 4716 LEY
4 DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y
5 ASESORIA MUNICIPAL (IFAM)

6 ARTÍCULO ÚNICO.-

7 Refórmese el inciso b) del artículo 7 de la Ley de organización y
8 funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), N° 4716,
9 de 9 de febrero de 1971, cuyo texto dirá:

10 **Artículo 7.-**

11 La Junta Directiva estará constituida por siete (7) miembros en la siguiente
12 forma:

13 (...)

14 b) Por seis (6) personas con amplios conocimientos, experiencia y preparación
15 técnica en materia municipal, así como de reconocida probidad, que serán
16 escogidos así: tres (3), como representantes del Poder Ejecutivo, de libre
17 nombramiento y remoción del Consejo de Gobierno, quienes no podrán ser
18 ministros de Gobierno, y tres (3) y sus respectivos suplentes elegidas por las
19 municipalidades del país.

20 Los miembros de las municipalidades citados en este inciso, se escogerán y
21 designarán conforme a las siguientes reglas:

- 22 1) Serán representantes nombrados por el Consejo de Gobierno, previa
23 selección efectuada por la asamblea de representantes de las
24 municipalidades del país, respectando los principios democráticos de
25 libertad, orden, pureza e imparcialidad y sin que el Poder Ejecutivo
26 pueda desconocer ni impugnar tales designaciones o tener injerencia
27 sobre ellas.
- 28 2) La Junta Directiva del IFAM convocará durante el trimestre siguiente a la
29 toma de posesión del cargo de Presidente de la República, a las
30 corporaciones municipales, para que efectúen el proceso de elección. El
Poder Ejecutivo dispondrá, reglamentariamente, los procedimientos por
aplicar a los procesos de elección, mediante el sistema de elección por
medio de la asamblea de representantes; para tales efectos, cada una
de las municipalidades del país contará con dos (2) representantes
electos por el concejo municipal. En aquellas municipalidades que
cuenten con Concejos Municipales de Distrito, uno de sus dos
representantes deberá ser escogido del o los Concejos Municipales de
Distrito, sin perjuicio que los dos representantes a la asamblea
proviengan de tales organizaciones.
- 3) La Asamblea de representantes tomará sus acuerdos por mayoría
absoluta de votos y no podrá variar el orden del día, ni mocionar para
hacer cambios de ninguna naturaleza. Si la Asamblea de representantes
no se reúne, no se celebra dentro del plazo fijado reglamentariamente, o
no elige a los miembros de la Junta Directiva que le compete, el Consejo

1
2
3 de Gobierno los nombrará libremente incluyendo a los suplentes. Si los
4 candidatos a directores en la asamblea de representantes no alcanzan
5 la mayoría absoluta, el Consejo de Gobierno los nombrará de una
6 nómina formada por los cinco (5) candidatos que hayan obtenido la
mayor cantidad de votos en la elección y los suplentes serán los que les
sigan, para lo cual la nómina deberá incluir los datos de quienes
obtuvieron la mayor cantidad de votos y el segundo lugar en la elección.

7 4) El Consejo de Gobierno no podrá rechazar esta nómina.

8
9 5) Los miembros de la Junta Directiva de la institución que representen
tanto a las corporaciones municipales como los designados por el
10 Consejo de Gobierno de libre elección y remoción, serán nombrados por
un período de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos"

11
12 6) Los suplentes elegidos en la Asamblea de representantes a cada uno de
los tres (3) miembros propietarios, sustituirán a los titulares solo cuando
13 alguno de ellos pierda la condición de directivo por cualquier motivo, sin
necesidad de realizar otra Asamblea, para lo cual bastará con informar
14 al Consejo de Gobierno con el fin que proceda a la sustitución
correspondiente de inmediato.

15
16 Rige a partir de su publicación.

17 18 **ARTÍCULO IX**

19 **Mociones de los miembros del Consejo Directivo**

20
21 **No hubo.**

22 23 **ARTÍCULO X.**

24 **Asuntos Varios**

25
26 **I.** La señora Rodríguez Quesada consulta, qué si no llevo invitación a la Asamblea de la
27 Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) que se llevará a cabo el próximo 31 de
28 mayo del presente año.

29 El señor Chacón Pérez hace la consulta que si la Federación está afiliada a la Unión
30 Nacional de Gobiernos Locales.

1 La señorita Zamora Moya responde claro que sí, de hecho, hace unos días se le realizó a la
2 Unión Nacional de Gobiernos Locales el depósito del aporte económico correspondiente a
3 este año.

4 La señorita Zamora Moya indica que al menos al día de hoy al correo electrónico no ha
5 ingresado invitación a la Asamblea de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

6 El señor Presidente menciona que, si le llego invitación a la Asamblea de la Unión Nacional
7 de Gobiernos Locales, pero le ingreso al correo electrónico del Concejo Municipal de Distrito
8 de Tucurrique.

9 La señora Rodríguez Quesada le sugiere a la señorita que se averigüe por favor porque no
10 llegó al correo de la Federación, asimismo, consulta que si por parte de la Federación hay
11 delegados para la representación ante la Asamblea de la Unión.

12 Al respecto, el señor Presidente responde, que los delegados son: el señor Chacón Pérez y
13 su persona.

14 La señora Rodríguez Quesada indica que es bueno que conozcan que tienen que escoger un
15 miembro para Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, pero tiene que ser
16 de Alajuela, porque la señora Laura Chaves Quirós-Alcaldesa de Alajuela renunció.

17 El señor Chacón Pérez pregunta que el puesto es por Municipalidad o por Federaciones.

18 La señora Rodríguez Quesada menciona que el puesto es por Municipalidades.

19 El señor Chacón Pérez dice entonces para poder proponer a alguien, tiene que ser alguien
20 que sea delegado por Municipalidad.

21 La señora Rodríguez Quesada dice que de acuerdo a la reforma de los estatutos de la Unión
22 Nacional de Gobiernos Locales que se hizo en diciembre del 2018, los Intendentes son ahora
23 parte de la Asamblea de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

24 El señor Chacón Pérez expresa que deberían de cambiar los delegados de la Federación,
25 porque ahora las Intendencias somos parte automáticamente de la Asamblea de la Unión
26 automáticamente, entonces debemos de nombrar dos representantes que no sean
27 Intendentes para tener más representación.

28 La señora Rodríguez Quesada le dice al señor Chacón Pérez que tiene toda la razón, indica
29 que el cambio de los delegados se vea ahora en la Asamblea General Ordinaria.

1 La señora Rodríguez Quesada indica en cuanto a los Concejos Municipales de Distrito son
2 un miembro del Concejo Municipal y la Intendencia igualmente las Alcaldías y en el caso de
3 la Federación, entonces se tiene que nombrar dos delegados, porque los delegados actuales
4 son Intendentes entonces van directo a la Asamblea.

5 El señor Chacón Pérez dice que hay una situación que se da en la Asamblea de la Unión
6 Nacional de Gobiernos Locales, que los puestos a la Junta Directiva que hay por
7 Federaciones son muy peleados, casi siempre están agarrados y cuando llega la Asamblea
8 ya cada Federación lleva el campo ahí, en cambio por Municipalidades no se organizan,
9 entonces llegan sueltos entonces a veces hay oportunidad de participar directamente dentro
10 de esos puestos.

11 La señora Rodríguez Quesada manifiesta también con la reforma a los estatutos de la Unión,
12 ahora ya no son diez espacios, pasó a haber once espacios para propietarios y onces
13 espacios para suplentes, porque falta el puesto de Alajuela debido a la renuncia de la señora
14 Laura Chaves, indica también que en esa reforma se incluyó un espacio para los Concejos
15 Municipales de Distrito para que puedan estar dentro de Junta Directiva.

16 El señor Presidente indica que ese espacio para Junta Directiva no tiene que ser
17 precisamente una Intendencia.

18 La señora Rodríguez Quesada expresa no, no precisamente tiene que ser un Intendente,
19 actualmente es porque estamos tres Intendentes dentro de la Junta Directiva la señora María
20 Acosta Gutiérrez, Sidney Sánchez Ordoñez que están como representantes por provincia, no
21 por Federación y ella esta como propietaria por la Federación FEMUPAC.

22 El señor Presidente pregunta ¿Entonces en Junta Directiva de la Unión Nacional de
23 Gobiernos Locales a nivel de Federación no tenemos representante?

24 La señora Rodríguez Quesada responde que no, pero de acuerdo al cambio de los estatutos
25 que se hicieron en diciembre del año pasado, se incluyó un espacio para Junta Directiva para
26 los Concejos Municipales de Distrito, de los ocho Concejos Municipales de Distrito se debe
27 sacar un miembro propietario y suplente para Junta Directiva de la Unión Nacional de
28 Gobiernos Locales.

1 **II.** El señor Presidente indica que hay un tema que quisiera comentar con todos para ver
2 como lo están manejando en cada Concejo Municipal de Distrito, el tema es: Los
3 Comités de Deportes y Recreación Distritales.

4 La señora Rodríguez Quesada expresa que al menos en el Concejo Municipal de Distrito de
5 Cóbano realizaron un manual de procedimientos para que la Municipalidad de Puntarenas no
6 se llevara la plata del Comité de Deportes, entonces hicieron un Comité Distrital de Deportes
7 y Recreación, como dice la ley que se tiene que construir, ellos vienen y acuerdan con base
8 en el plan de Gobierno del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano , entonces lo que hace el
9 Comité Distrital de Deportes y Recreación es que hacen su plan de inversión, y el Concejo
10 Municipal de Distrito ejecuta el dinero.

11 La señora Milena Ramírez Brenes Viceintendente del Concejo Municipal de Distrito de
12 Monteverde menciona que este Concejo Municipal de Distrito lo realizado de la siguiente
13 manera, crearon un programa más como caminos y calles o como recolección de basura que
14 es programa de deportes y recreación que es el número 09, hay una comisión especial de
15 Deporte, Recreación y Cultura, esta Comisión tiene un plan de trabajo basado en el plan de
16 Gobierno de este Concejo Municipal de Distrito y el proveedor es el que hace las compras,
17 tienen una coordinadora deportiva contratada por este Concejo Municipal de Distrito,
18 entonces aquí no hay un Comité de Deportes Distrital como tal, se tiene el programa de
19 Deportes, Recreación y Cultura, no le ponen el nombre de Comité de Deportes Distrital, igual
20 se transfiere el mismo 3% y así lo aprueba la Contraloría General de la República.

21 El señor Presidente expresa que en el caso del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique
22 han pensado hacerlo como lo hace el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, que tiene un
23 Comité de Deportes Distrital que se encargan de hacer el plan de inversión y que este
24 Concejo Municipal de Distrito se encargue de hacer las compras.

25 El señor Castillo Morales indica que el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes está por
26 entrar más o menos con una figura parecida.

27 El señor Chacón Pérez dice que al menos el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas
28 tiene algo más dictatorial, crearon un programa más donde incluyen los recursos en el
29 presupuesto para recreación deportivo cultural, esto lo iniciaron el año pasado, pero tuvieron
30 un problema en la Liquidación, que la Contadora dijo que no podía liquidarlo de esa forma

1 porque, resulta que se metió en el presupuesto como transferencias de acuerdo a como lo
2 dice la ley, transferencia al Comité de Deportes, entonces al ejecutarlo, lo tuvieron que meter
3 como recursos para dos camerinos de una plaza de deportes, lo invirtieron en diferentes
4 obras de Deporte del Distrito, entonces cuando la contadora hizo la liquidación y lo metió
5 como transferencias, pero en realidad no fueron transferencias fueron compras, por eso
6 tuvieron ese problema.

7 El señor Castillo Morales le pregunta al señor Chacón Pérez, que como hace con los
8 ingresos que genera las actividades deportivas, por ejemplo, en el Distrito de Cervantes se
9 organiza algún campeonato de fútbol y eso que cobran tarjetas amarillas, rojas, canchas,
10 porque se realizan en el Gimnasio del Distrito, hacen campeonatos de fútbol sala y los
11 equipos pagan una inscripción para que el Comité genere su propio recurso.

12 El señor Chacón Pérez dice que al menos en el Distrito de Peñas Blancas se realizan
13 actividades de Deporte, pero ellos como Concejo le han colaborado con uniformes, pero el
14 asunto es que eso es totalmente aparte.

15 El señor Presidente menciona de acuerdo a lo que ha escuchado todos han buscado la
16 manera de proceder con este tema.

17

18

ARTÍCULO XI.

19

Acuerdos

20 **No hubo.**

21

22

ARTÍCULO XII.

23

Cierre de Sesión

24

25 Siendo los únicos puntos por el señor Presidente, Wilberth Quirós Palma cierra la sesión al
26 ser las doce horas con treinta y cinco minutos.

27

28

29 **Wilberth Quirós Palma**

30

PRESIDENTE

Gustavo Castillo Morales

SECRETARIO